



# Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Porfirio Muñoz Ledo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, miércoles 24 de abril de 2019	Sesión 28

## SUMARIO

<b>ASISTENCIA</b> .....	<b>15</b>
<b>INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS</b>	
Intervención de la ciudadana Alejandra Sasil Sánchez Chan, desde la tribuna...	<b>15</b>
<b>ORDEN DEL DÍA</b>	
Dado que en la reunión previa de la Mesa Directiva se hicieron propuestas para modificar el orden del día, y no habiendo consenso al respecto, se consulta a la asamblea si se aprueba el Orden del Día en sus términos. Se aprueba.....	<b>16</b>
<b>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</b>	
Se dispensa su lectura. ....	<b>33</b>

**INTERVENCIÓN DE DIPUTADOS**

## INVITACIÓN A REALIZARSE UN EXAMEN DE FONDO DE OJO

-El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, de Morena, desde la curul. . . . . 38

## CASOS PENDIENTES DE LA SECCIÓN INSTRUCTORA

-El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo, de Morena, desde la curul. . . . . 39

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se aprueba. . . . . 39

**COMUNICACIONES OFICIALES**

-De la diputada Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del PT, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular. . . . . 39

-Del diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD, mediante la cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. de la Ley del Banco de México y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. . . . . 40

-Del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del PRD, con el que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a crear la Subsecretaría de Educación Indígena. . . . . 40

-Del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, mediante el que solicita el retiro del punto de acuerdo para exhortar al gobierno del Estado de México a dar seguimiento a la construcción, el equipamiento y la conclusión de los hospitales localizados en Acolman, Coacalco, Aculco, Zumpango, Tepetzotlán, Zinacantepec, Chicoloapan y Cuautitlán Izcalli. . . . . 40

-De la diputada Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena, por la que solicita el retiro del punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal a suscribir el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones. . . 40

-De la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del PRD, por medio de los cuales solicita el retiro de dos iniciativas con proyecto de decreto: la primera, que reforma la fracción II del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y la segunda, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, para despenalizar el consumo de cannabis. . . . . 41

-Del diputado Mario Alberto Ramos Tamez, del Grupo Parlamentario de MC, con el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. . . . .	41
-Del diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del Grupo Parlamentario de MC, por medio del cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. . . . .	41
-De la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Grupo Parlamentario del PRD, por el que solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVI Bis al artículo 4, el párrafo segundo al artículo 43, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y el párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VI al artículo 9 de la Ley General de Prestaciones de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia. . . . .	42
-De la diputada María Teresa López Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, por medio del cual solicita el retiro de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, para posicionar a las humanidades como el activo que tenemos en la nación, para contribuir a la reflexión, diálogo, cuestionamientos y críticas, y dotar de contenidos éticos y epistémicos al desarrollo de la ciencia y la tecnología. . . . .	42
<b>Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios. . . . .</b>	<b>42</b>
De la Secretaría de Gobernación, con la que remite el Primer Informe Trimestral para el Ejercicio Fiscal 2019, de los programas sujetos a reglas de operación “S” y otros subsidios “U”, a cargo de la Secretaría de Economía y su sector coordinado. Se remite a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Economía, Comercio y Competitividad, y de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para su conocimiento. . . . .	42
De la Secretaría de Gobernación, por medio de las cuales remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:	
-Por el que se exhorta al Gobierno Federal a atender el incendio en la reserva ecológica de San Juan del Monte, mitigar al mínimo la contingencia ambiental y se inicie la restauración forestal de dicha reserva ecológica y de los demás municipios que, en su caso, resulten siniestrados. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . .	44
-Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a implementar las acciones necesarias para que se continúe con la monitorización del estado que guarda la laguna Cuyutlán, en Colima. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . .	45

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a reforzar las acciones de protección de la diversidad biológica y su hábitat que se realizan a la fecha, que se incluya como una prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento. . . . . 49
- Por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil a elaborar, estructurar y promocionar campañas informativas dirigidas a las comunidades escolares de tipo básico y media superior, sobre mecanismos de actuación ante la ocurrencia de desastres naturales y capacidades básicas para brindar primeros auxilios. Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento. . . . . 53
- Por el que se solicita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana una copia de la entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños que se conformó por la Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de lluvia severa ocurrida el 21 de octubre de 2018, en el municipio de Morelia, Michoacán. Se remite a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento. . . . . 56
- Por el que se exhorta al Gobierno Federal a informar sobre las medidas implementadas para atender la problemática de escasez de agua que enfrentan los municipios enlistados en la declaratoria de emergencia extraordinaria por presencia de onda cálida ocurrida del 23 al 26 de julio de 2018 en Nuevo León. Se remite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento. . . . . 58
- Del Congreso de San Luis Potosí, con el cual remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y congresos locales, a establecer acciones en favor de la protección de los animales. Se remite al promovente. . . . . 59

## MINUTAS

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

- De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de las personas trabajadoras del hogar. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a las Comisiones de Seguridad Social, y de Igualdad de Género, para opinión. . . . . 61

### LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

- De la Cámara de Senadores, se recibió la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen. . . . . 65

**SOLICITUD DE LICENCIA**

De la diputada Dulce Alejandra García Morlan, del PAN, se recibió solicitud de licencia para separarse de su cargo como diputada federal. Aprobada, comuníquese. . . . . **66**

**TOMA DE PROTESTA**

La ciudadana Irasema Aquino González rinde protesta de ley y entra en funciones como diputado federal. . . . . **66**

**DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD****LEY GENERAL DE TURISMO**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. . . . . **67**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero. . . . . **84**

**VOLUMEN II****COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta. . . . . **139**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones de investigación. . . . . **170**

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artícu-

lo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda. . . . . 224

#### COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud preventiva. . . . . 255

#### COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de denominación de una de las partes integrantes de la Federación, Michoacán de Ocampo. . . . . 304

### VOLUMEN III

#### COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de denominación de una de las partes integrantes de la Federación, Veracruz de Ignacio de Llave. . . . . 327

Una vez cumplido el requisito de declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Turismo, la asamblea autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato. . . . . 345

### DICTÁMENES A DISCUSIÓN

#### LEY GENERAL DE TURISMO

En consecuencia, está a discusión el dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. . . . . 346

Para fundamentar el dictamen, en nombre de la Comisión, interviene:

-La diputada Avelina López Rodríguez, de Morena. . . . . 346

Para solicitar una moción de apego al tema y de orden, hacen uso de la palabra:

-El diputado José Elías Lixa Abimerhi, del PAN, desde la curul. . . . . 347

-La diputada Sylvia Violeta Garfias Cedillo, del PAN, desde la curul. . . . .	347
Para fijar la postura de su grupo parlamentario, participan:	
-La diputada Claudia Reyes Montiel, del PRD. . . . .	348
-La diputada Martha Angélica Zamudio Macías, de MC. . . . .	349
-La diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del PT. . . . .	349
-La diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del PES. . . . .	350
-La diputada Margarita Flores Sánchez, del PRI. . . . .	352
-El diputado Sergio Fernando Ascencio Barba, del PAN. . . . .	353
-El diputado Rubén Cayetano García, de Morena. . . . .	354
Durante la discusión en lo general, se expresan:	
-La diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, de MC, en contra. . . . .	356
-La diputada Guadalupe Ramos Sotelo, de Morena, a favor. . . . .	356
-La diputada Jacqueline Martínez Juárez, del PAN, en contra. . . . .	357
-El diputado Francisco Favela Peñuñuri, del PT, a favor. . . . .	358
-La diputada Soraya Pérez Munguía, del PRI, en contra. . . . .	358
-La diputada María de los Ángeles Huerta del Río, de Morena, a favor, quien acepta pregunta de la diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del PRD. . . . .	359
-La diputada Julieta Macías Rábago, de MC, en contra. . . . .	361
-El diputado Luis Javier Alegre Salazar, de Morena, a favor. . . . .	362
-La diputada Laura Barrera Fortoul, del PRI, en contra, quien acepta una pregunta de la diputada Claudia Pastor Badilla, del PRI. . . . .	363
-La diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, de Morena, desde la curul, para referirse a expresiones vertidas anteriormente. . . . .	365
-La diputada María Guadalupe Almaguer Pardo, del PRD, desde la curul, para referirse a expresiones vertidas anteriormente. . . . .	365
-El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, de MC, en contra. . . . .	365

-La diputada María de los Dolores Padierna Luna, de Morena, a favor. . . . .	366
<b>Suficientemente discutido en lo general.</b> . . . . .	367
<b>Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.</b> . . . . .	367
En la discusión en lo particular, presentan propuestas de modificación:	
<b>El diputado Isaías González Cuevas, del PRI.</b> . . . . .	368
No se admite a discusión. . . . .	368
<b>El diputado Sergio Fernando Ascencio Barba, del PAN.</b> . . . . .	368
No se admite a discusión. . . . .	369
<b>La diputada Sarai Núñez Cerón, del PAN.</b> . . . . .	369
No se admite a discusión. . . . .	370
<b>En votación nominal, se aprueban en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen.</b> . . . . .	370
<b>Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.</b> . . . . .	370
<b>PROPUESTAS DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	
<b>EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN RELACIÓN CON LOS PAGOS DE LAS GRATIFICACIONES ACORDADAS EN SUS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO</b>	
De la Junta de Coordinación Política, se recibe el acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, asegure que los pagos de las gratificaciones acordadas en sus condiciones generales de trabajo, acaten lo establecido en la normatividad fiscal aplicable. . . . .	375
Para referirse al acuerdo, participan:	
-El diputado Alfredo Villegas Arreola, del PRI. . . . .	375
-La diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del PAN. . . . .	376
-El diputado Emmanuel Reyes Carmona. . . . .	377
-El diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, de MC. . . . .	378



-El diputado Francisco Favela Peñuñuri, del PT. ....	378
-La diputada Elba Lorena Torres Díaz, del PES, rectifica hechos, desde la curul. ....	379
-La diputada Miroslava Sánchez Galván, de Morena. ....	379
-La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del PAN, rectifica hechos, desde la curul. ....	380
-La diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del PAN, rectifica hechos, desde la curul. ....	381
-El diputado Manuel Huerta Martínez, de Morena. ....	381
-El diputado Alejandro Barroso Chávez, de Morena. ....	382
-La diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del PAN, rectifica hechos, desde la curul. ....	383
<b>Suficientemente discutido.</b> ....	383
<b>Aprobado. Comuníquese.</b> ....	383
Se decreta un receso. ....	383
Se reanuda la sesión. ....	384

## DICTAMEN A DISCUSIÓN

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política, de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. ....	384
--	-----

Para fundamentar el dictamen y presentar una adenda en nombre de las Comisiones Unidas, hace uso de la voz:

-La diputada Adela Piña Bernal, de Morena. ....	384
Se acepta la adenda y se incorpora al dictamen. ....	387
Para definir la posición de su grupo parlamentario, intervienen:	
-El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez. ....	387

-El diputado Óscar Bautista Villegas, del PVEM. ....	389
-La diputada Abril Alcalá Padilla, del PRD. ....	390
-El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del PES. ....	394
-El diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, de MC. ....	395
-El diputado Alfredo Femat Bañuelos, del PT. ....	397
-La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del PRI. ....	399
-El diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, del PAN. ....	402
-El diputado Mario Delgado Carrillo, de Morena. ....	404
Durante la discusión en lo general, hacen uso de la palabra:	
-La diputada Lizeth Sánchez García, del PT, a favor. ....	406
-El diputado Azael Santiago Chepi, de Morena, en contra. ....	406
-La diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del PRD, a favor. ....	407
-La diputada Cynthia Iliana López Castro, del PRI, en contra. ....	408
-El diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, de Morena, a favor. ....	409
-El diputado Felipe Fernando Macías Olvera, del PAN, en contra. ....	410
-La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI, a favor. ....	411
-El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez, en contra. ....	412
-La diputada Kehila Abigail Ku Escalante, de MC, a favor. ....	414
-La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN, en contra. ....	415
-La diputada Flora Tania Cruz Santos, de Morena, a favor. ....	416
-El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza, del PAN, en contra. ....	417
No se considera suficientemente discutido. ....	418
-El diputado Eudoxio Morales Flores, del PES, a favor. ....	418
-El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del PAN, en contra. ....	419
-La diputada Ana Karina Rojo Pimentel, del PT, a favor. ....	419

-El diputado Jorge Luis Preciado Rodríguez, del PAN, en contra. . . . .	420
-La diputada Estela Núñez Álvarez, de Morena, a favor. . . . .	421
-El diputado Marco Antonio Adame Castillo, del PAN, en contra. . . . .	422
<b>Suficientemente discutido en lo general. . . . .</b>	<b>423</b>
<b>Se aprueba en lo general y en lo particular los artículos no reservados del proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. . . . .</b>	<b>424</b>
<b>MINUTO DE SILENCIO</b>	
La Presidencia concede un minuto de silencio en memoria de la ciudadana Mari-cela Vallejo Orea, alcaldesa del municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz, así como de su esposo Efrén Zopiyactle y su chofer, lo anterior a solicitud del dipu-tado Carlos Alberto Valenzuela González, del PAN. . . . .	424
Desde la curul, el diputado Bonifacio Aguilar Linda, de Morena, se refiere al par-ticular. . . . .	424
<b>DICTAMEN A DISCUSIÓN</b>	
<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
Se continúa con la discusión en lo particular del dictamen de las Comisiones Uni-das de Educación, y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. . . . .	424
Para presentar sus propuestas de modificación, hacen uso de la tribuna:	
<b>La diputada María Roselia Jiménez Pérez, del PT. . . . .</b>	<b>424</b>
No se admite a discusión. . . . .	425
<b>La diputada María Rosete Sánchez, del PES. . . . .</b>	<b>425</b>
No se admite a discusión. . . . .	427
<b>El diputado Carlos Alberto Morales Vázquez . . . . .</b>	<b>427</b>
No se admiten a discusión. . . . .	428
<b>El diputado José Luis Montalvo Luna, del PT. . . . .</b>	<b>428</b>
No se admite a discusión. . . . .	429

<b>El diputado Azael Santiago Chepi, de Morena.</b> . . . . .	429
No se admite a discusión. . . . .	431
<b>La diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, de Morena.</b> . . . . .	431
No se admite a discusión. . . . .	432
<b>El diputado Irán Santiago Manuel, de Morena.</b> . . . . .	432
No se admite a discusión. . . . .	433
<b>La diputada Idalia Reyes Miguel, de Morena.</b> . . . . .	433
No se admite a discusión. . . . .	434
<b>La diputada Maribel Aguilera Chairez, de Morena.</b> . . . . .	434
No se admite a discusión. . . . .	435
<b>La diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega, de Morena.</b> . . . . .	435
Se admite a discusión. Se acepta y se incorpora al dictamen. . . . .	436
<b>El diputado Carlos Sánchez Barrios, de Morena.</b> . . . . .	436
No se admite a discusión. . . . .	436
<b>El diputado Rubén Cayetano García, de Morena.</b> . . . . .	437
No se admite a discusión. . . . .	438
<b>El diputado Jesús Sergio Alcántara Núñez, del PVEM.</b> . . . . .	438
No se admite a discusión. . . . .	439
<b>La diputada Margarita García García, del PT.</b> . . . . .	439
No se admite a discusión. . . . .	440
<b>La diputada María Chávez Pérez, de Morena.</b> . . . . .	440
No se admite a discusión. . . . .	441
<b>La diputada Dulce María Sauri Riancho, del PRI.</b> . . . . .	441
No se admite a discusión. . . . .	443

<b>La diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del PAN.</b> . . . . .	443
No se admite a discusión. . . . .	444
<b>La diputada Isabel Margarita Guerra Villarreal, del PAN.</b> . . . . .	444
No se admite a discusión. . . . .	444
<b>El diputado Marcos Aguilar Vega, del PAN.</b> . . . . .	444
No se admite a discusión. . . . .	445
<b>En votación nominal se aprueban en lo particular los artículos 3o., con las modificaciones aceptadas por la asamblea, y los artículos 31, 73, quinto, noveno, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo transitorios, en términos del dictamen.</b> . . . . .	446
<b>Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.</b> . . . . .	446
<b>COMUNICACIÓN OFICIAL</b>	
De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes y de juntas directivas de comisiones ordinarias. Aprobado. Comuníquese. . . . .	446
<b>INICIATIVAS Y PROPOSICIONES</b>	
La Presidencia informa que, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, turna las proposiciones con punto de acuerdo y las iniciativas con proyecto de decreto que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan. . . . .	446
<b>CLAUSURA Y CITA</b> . . . . .	446
<b>EFEMÉRIDE RECIBIDA</b>	
<b>DÍA MUNDIAL DE LA TIERRA</b>	
De la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del PAN, se recibió efeméride con motivo del 22 de abril, Día Mundial de la Tierra. . . . .	447
<b>RESUMEN DE LOS TRABAJOS</b> . . . . .	448
<b>DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.</b>	449

**VOTACIONES**

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

- De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo (en lo general y en lo particular los artículos no reservados)..... **458**
- De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo (en lo particular los artículos 4 y sexto transitorio, en términos del dictamen). . . . . **464**
- De las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa (en lo general y en lo particular los artículos no reservados) . . . . . **470**
- De las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa (en lo particular los artículos reservados, en términos del dictamen; y la modificación al artículo tercero, párrafo doce, propuesta por la diputada Reyna Celeste Ascencio Ortega y aceptada por la asamblea). . . . **476**

**APÉNDICE**

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que corresponde a diversas iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del miércoles 24 de abril de 2019, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado  
Porfirio Muñoz Ledo**

---

**ASISTENCIA**

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Ábrase el sistema electrónico para el registro de asistencia de la siguiente sesión. El receso será máximo de 10 minutos. Ruego, además, a los miembros de la Mesa Directiva, que nos reunamos un segundo, señoras secretarías.

**Presidencia de la diputada  
María de los Dolores Padierna Luna**

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Se informa a la Presidencia que existen registrados y registradas previamente, 448 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna (13:34 horas):** Se abre la sesión.

**Presidencia del diputado  
Porfirio Muñoz Ledo**

---

**INTERVENCIÓN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL 2019, COMO EL AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**

---

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** En el marco de la celebración del 2019 como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, se concede el uso de la palabra, a la ciudadana Alejandra Sasil Sánchez Chan, hablante de la lengua maya, hasta por cinco minutos.

**La ciudadana Alejandra Sasil Sánchez Chan:** Lenguas indígenas: las venas del humo.

Cómo están el día de hoy, espero que escuchen con atención esta voz, que sonará a lo largo de este tiempo.

El universo maya se conoce por las construcciones que quedaron, pero el actual es un mundo que vive a través del idioma. Ahora, también es una forma de resistencia que tie-

ne como objetivo que nuestra identidad se conserve. El poder de la palabra trasciende gobiernos, límites políticos, sociales o territoriales, y es ahí en donde se refleja la riqueza de nuestros pueblos.

El uso de nuestras lenguas originarias permite que permanezcan indelebles en el mapa lingüístico de México, sobreviviendo a los valores sociales, al idioma y la cultura que forman parte de esta colonización heredada desde la conquista.

El atlas de las lenguas en peligro en el mundo de la Unesco indica que en el mundo hay seis mil lenguas y que, de ellas, 2 mil 500 corren peligro de desaparecer. Apunta que, entre los países con más lenguas amenazadas, México ocupa el quinto lugar, pues establece que de las lenguas existentes en el país, 46 idiomas pueden considerarse vulnerables, 35 están claramente en peligro, 33 están seriamente amenazados y 19 se encuentran en situación crítica. En total 133 idiomas están en el foco rojo.

Actualmente, hablar una lengua indígena significa mantener intacta la raíz de sus palabras; permite que nuestra esencia y visión del mundo tejida entre sus voces encuentren nuevas formas de pensamiento, que nuestra identidad cultural madure con cada voz que mira en su lengua materna el legado de sus antepasados.

No en vano los estudiosos de las lenguas concibieron los idiomas como un árbol, como miles de ramas que se enlazan y alejan, de grandes raíces que cayeron bajo el peso de la discriminación y el olvido. Cuántos universos, poemas, estéticas, sonidos y conocimientos perdidos con cada lengua que deja de existir. Esa devastación cultural debería dolernos en lo más hondo, porque así nos van arrancando raíz de un árbol que fue plantado generaciones atrás.

Ahora solo nos queda la palabra, plástica y vigorosa manteniendo el camino, transformándose, caminando hacia nuevas formas de permanecer en este país como testimonio de nuestro universo. Por esa razón, la lengua maya, y todas las lenguas hermanas, deben y tienen que convertirse en escritura, en un medio, en una voz impresa que deje constancia de que permanecemos como manantial, donde las próximas generaciones tendrán un punto de partida hacia nuevas formas de preservar su voz y raíz.

Durante mucho tiempo fuimos el árbol; ahora, somos la sombra, los troncos caídos, secos o quemados; las tierras de las que nos han despojado por las fábricas y grandes industrias, las luchas que se han perdido ante la fuerza de la

oficialidad del Estado; los atropellos que nuestro pueblo ha vivido a lo largo de los años y que se ha normalizado, de alguna manera; en fin, hay que alzar la voz, sí. Y es todavía más importante no ser únicamente espectadores de este escenario, hay que actuar.

Por eso es importante volver verbo aquellas letras asentadas en la Constitución, en los convenios y las leyes; la Ley General de Derechos Lingüísticos, en su artículo sexto, dice que el Estado adoptará e instrumentará las medidas necesarias para asegurar que los medios de comunicación masiva difundan la realidad y la diversidad lingüística y cultural de la nación mexicana; o el Convenio 169 de la OIT, en donde menciona en su artículo 16, que los Estados adoptarán medidas eficaces para asegurar que los medios de información públicos reflejen debidamente la diversidad cultural indígena. Los Estados, sin perjuicio de la obligación de asegurar plenamente la libertad de expresión, deberán alentar a los medios de comunicación privados a reflejar debidamente la diversidad cultural indígena.

Es decir, medios de comunicación que sean concebidos desde nuestra visión, que encaren nuestros problemas y muestren al mundo que existen temas más complejos que la ambición empresarial. Por eso desde *K'iintsil*, el único periódico que publica en lengua maya desde la península de Yucatán, desde hace cuatro años, imprimimos letras con un sentido histórico, pues lleva en él la consigna de un día especial, un día único: honramos la inteligencia y a nuestra lengua, haciéndola visible día con día, como una función pedagógica.

Urgen sistemas educativos que contemplen la sabiduría de nuestros pueblos y su gente, y que no solo abran camino hacia la perpetua idea de colonización; sistemas de economía, arte, salud, entretenimiento, todo, concebido desde nuestra piel y pensamiento.

Cada palabra es un latido que permanece contra pronóstico, cada letra que sea impresa en libros y medios de comunicación digitales es otra forma de libertad, de acabar con la marginación y el racismo pues somos quienes portamos la voz de nuestros padres y abuelos con dignidad y orgullo.

Por eso la importancia de multiplicar los medios que tenemos para comunicarnos, de permitirnos regocijarnos con la lengua y explorar sus múltiples formas de construir nuevos mundos, de otras formas de mirar nuestro futuro. Solo que veremos multiplicar los espacios para comunicarnos y vivir con libertad y en donde puedan existir las lenguas maternas como una vez lo hicieron antes de la Conquista.

No quisiera que esta voz, ni las que me han antecedido o me sucederán, reciban solo aplausos por el hecho de ser habladas desde aquí. Mi petición, y tal vez exigencia, como ciudadana del Estado mexicano, es que mi lengua, nuestras lenguas y pueblos tengan las mismas oportunidades de sobrevivir y de vivir sin tener por encima una sombra que de a poco nos apaga; para lo cual debe recibir acciones de manos de quienes tienen la oportunidad de hacer algo, en un marco legal y oficial, o mucho por ellas.

Solo hay que empezar cumpliendo con lo que dice la ley y el sentido común.

Honrar la palabra es un paso para que la inteligencia no fracase.

Muchísimas gracias a las personas que estuvieron presentes a estas palabras, que escucharon con atención la lengua maya que hoy ha resonado aquí desde este espacio.

No deseo que mi lengua solamente reciba aplausos, deseo que la gente que está aquí pueda hacer, tomar decisiones que tengan el respaldo legal ante quienes pueden hacer cosas por nuestro idioma y por nuestras culturas de México. Muchísimas gracias.

### **Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna**

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Agradecemos la presencia de la ciudadana Alejandra Sasil Sánchez Chan, y la invitamos a retirarse del salón de sesiones en cuanto ella lo desee. Continuamos.

---

### **ORDEN DEL DÍA**

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Diputadas, diputados, en reunión previa de la Mesa Directiva hubo diputadas y diputados que propusieron modificar el orden del día para dar curso a la discusión del dictamen de Comisiones Unidas de Educación y de Puntos Constitucionales, con reformas constitucionales en materia educativa, y posteriormente, el desahogo del dictamen por el que se modifica la Ley General de Turismo.

No habiendo consenso en la Mesa Directiva sobre esta propuesta de modificación, consulte la Secretaría a la



asamblea en votación económica si se mantiene el orden del día en los términos y distribuido previamente, es decir, que el primer dictamen a discusión sea el de la Comisión de Turismo.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se autoriza. Consulte la Secretaría en votación económica si se dispensa la lectura al orden del día.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta. Se dispensa la lectura.

«Segundo periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

### Orden del día

Miércoles 24 de abril de 2019

**Intervención desde la tribuna de la ciudadana Alejandra Sasil Sánchez Chan, en el marco de la celebración del 2019, como el Año Internacional de las Lenguas Indígenas.**

Acta de la sesión anterior.

### Comunicaciones oficiales

**De los diputados Maribel Martínez Ruiz, Antonio Ortega Martínez, Raymundo García Gutiérrez, César Agustín Hernández Pérez, Leticia Díaz Aguilar, Verónica Juárez Piña, Mario Alberto Ramos Tamez, Carlos Alberto Valenzuela González, Mónica Bautista Rodríguez y María Teresa López Pérez.**

Solicitan el retiro de iniciativas y proposiciones.

### De la Secretaría de Gobernación

Remite el Primer Informe Trimestral para el Ejercicio Fiscal 2019, de los programas sujetos a reglas de operación “S” y otros subsidios “U”, a cargo de la Secretaría de Economía y su sector coordinado.

Remite seis contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados.

### Del Congreso de San Luis Potosí

Remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y congresos locales, a establecer acciones en favor de la protección de los animales.

### Solicitud de licencia

### Toma de protesta

### Propuestas de acuerdo de los órganos de gobiernos

### Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de partida secreta.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de comisiones de investigación.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de empleados superiores de Hacienda.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 4o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud preventiva.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Denominación de una de las Partes Integrantes de la Federación, Michoacán de Ocampo.

De la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de denominación de una de las partes integrantes de la Federación, Veracruz de Ignacio de Llave.

### **Dictámenes a discusión**

De las Comisiones Unidas de Educación, y de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

### **Iniciativas**

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de fomento al empleo para los jóvenes, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Civil Federal, en materia de registro nacional de deudores alimenticios morosos, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que reforma los artículos 34 y 35 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática, de Movimiento Ciudadano y Morena.

Que adiciona el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Migración, en materia de unidad familiar, suscrita por las diputadas Mariana Rodríguez Mier y Terán y Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en materia de democratización de la representación trabajadora, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 1o., 12 y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Ricardo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Mariabel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 1o. y 96 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Víctimas, de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Carlos Pavón Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 15 y 24 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 92 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Rocío Barrera Badillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Variedades Vegetales, a cargo del diputado Eraclio Rodríguez Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 84 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Maximino Alejandro Candelaria, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 127 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 419 del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Orihuela Nava, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 79 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Eugenia Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de Seguridad Nacional, suscrita por la diputada Lizabeth Mata Lozano y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 37 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, a cargo de la diputada Lorena del Socorro Jiménez Andrade, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 25, 261 y 325 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 201 y 205 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por las diputadas Dolores Padierna Luna y Beatriz Silvia Robles Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por las diputadas María Teresa López Pérez, Verónica Ramos Cruz y Katia Alejandra Castillo Lozano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor y 22 de la Ley Federal para Pre-

venir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona el artículo 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria, del Código de Comercio y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, suscrita por la diputada Nohemí Alemán Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 431 y 432 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 122 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 7o. y 8o. de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Miguel Ángel Jáuregui Montes de Oca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo de la diputada Claudia Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 368 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lucía Flores Olivo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a cargo del diputado Julio César Ángeles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 21 de la Ley de Hidrocarburos, a cargo del diputado Julio César Ángeles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 116 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 84 de la Ley General de Población, a cargo de la diputada María Libier González Anaya, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 40 de la Ley de Vías Generales de Comunicación y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, de Morena, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática

Que reforma el artículo 381 del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Benjamín Saúl Huerta Corona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 52 de la Ley de Migración, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 55 de la Ley Minera, a cargo del diputado Heriberto Marcelo Aguilar Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 4 Bis de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 26 de la Ley del Banco de México, a cargo del

diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 18 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Rosete, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 51 y adiciona un artículo 55 Bis a la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Ana Paola López Birlain y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 259 Bis del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Norma Adela Guel Saldivar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 6o. y 12 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado José Ricardo Gallardo Cardona.

Que reforma el artículo 2-A a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona los artículos 17 y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, suscrita por la diputada Martha Elisa González Estrada y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley Nacional del Registro de Detenciones, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 12 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, suscrita por el diputado José del Carmen Gómez Quej y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a cargo de la diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 137, 141 y 144 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 7o., 59 y 113 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada María Marcela Torres Peimbert y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 132 y 133 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Margarita Flores Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2726 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Carmina Yadira Regalado Mardueño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 180 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por la diputada Janet Melanie Murillo Chávez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 390 del Código Penal Federal y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María del Carmen Cabrera Lagunas, del Grupo Parlamentario Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Raúl Gracia Guzmán y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Higinio del Toro Pérez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Luis Javier Alegre Salazar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 381 Ter y 381 Quáter del Código Penal Federal, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 11 de la Ley Federal de Derechos, a cargo del diputado Armando Reyes Ledesma, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 230 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a cargo de la diputada Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 91, 94 y 95 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona el artículo 132 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 23 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Planeación, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y deroga los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Héctor Joel Villegas González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Alfredo Villegas Arreola, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 12 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona los artículos 70 y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Elba Lorena Torres Díaz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que expide la Ley Nacional que regula el Uso Legítimo de la Fuerza, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

De decreto que declara el tercer jueves de noviembre como “Día Nacional de la Filosofía”, a cargo del diputado Edgar Guzmán Valdez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruiz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 35 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 10 y 17 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 29 de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, a cargo del diputado Juan Francisco Ramírez Salcido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De decreto que declara el día 7 de marzo de cada año como “Día Nacional del Huipil”, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 16 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley que crea la Universidad Nacional Náutica Mercante, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 27, 28 y 29 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, suscrita por el diputado José Salvador Rosas Quintanilla y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 165 del Código Penal Federal y 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Carlos Alberto Valenzuela González y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 16 y 21 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Socorro Irma Andazola Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 33 y 35 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 35 del Código Civil Federal y 32 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo de la diputada Claudia Pérez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y deroga los artículos 14 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el DOF el 30 de enero de 2018, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada María Teresa Rebeca Rosa Mora Ríos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Laura Martínez González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 58 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de trabajo de periodistas, suscrita por la diputada Mariana Dunyaska García Rojas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Mario Mata Carrasco y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 20 de octubre de cada año como Día Nacional del Mezcal, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 13 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Felipe Fernando Macías Olvera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Juan Carlos Villarreal Salazar, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Antonio Ortega Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 81, 82 y 83 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 75 y 76 de la Ley General de Educación, suscrita por el diputado Felipe Fernando Macías Olvera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 123 Bis a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 261 del Reglamento de la Cámara de Diputados, suscrita por la diputada Martha Elena García Gómez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 223 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, suscrita por la diputada Nohemí Alemán Hernández y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 5o. de la Ley de los Institutos Nacionales de la Salud, suscrita por el diputado Alfredo Femat Bañuelos y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 7o. y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, suscrita por diputadas integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, de Morena, del Partido Revolucionario Institucional, del Partido de la Revolución Democrática y Sin Partido.

Que reforma el artículo 25 y adiciona un artículo 47 Bis a la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 3o. y 46 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 95 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y adiciona un artículo 26 Bis a la Ley Federal de Defensoría Pública, a cargo de la diputada Olga Patricia Sosa Ruíz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, de Morena, del Partido Acción Nacional, del Partido Revolucionario Institucional, de Encuentro Social, del Partido del Trabajo, de Movimiento Ciudadano y del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Alemán Muñoz Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Maricruz Roblero Gordillo, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el 21 de abril como el Día Nacional de la Educadora, a cargo de la diputada Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 6o., 45 y 46 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Graciela Zavaleta Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Maribel Martínez Ruíz y Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 64, 130 y Décimo Cuarto Transitorio de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley Minera, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que deroga el artículo 10 Bis de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Mirtha Iliana Villalvazo Amaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 25 de la Ley General de Partidos Políticos y 232 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María Bertha Espinoza Segura, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Martha Angélica Zamudio Macías, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 53 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo

Urbano, a cargo del diputado José de la Luz Sosa Salinas, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que reforma el artículo 103 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 418 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Miguel Acundo González, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 66 y 77 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Claudia Reyes Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona.

Que adiciona los artículos 55 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por las diputadas Claudia Pastor Badilla y Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de

la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Silvano Garay Ulloa, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General para la Coordinación, Planeación y Desarrollo de las Zonas Metropolitanas, a cargo de la diputada Raquel Bonilla Herrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada María Rosete Sánchez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en materia de cuenta pública, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María Beatriz López Chávez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de integración de alumnos con discapacidad a la educación regular, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de la Ley General de Bienes Nacionales, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 56 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Tatiana Clouthier Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 54 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 3o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, a cargo de la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, 259 Bis del Código Penal Federal y 51 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 2o., 3o. y 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, suscrita por el diputado Ricardo Villarreal García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Ivonne Liliana Álvarez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 14, 18 y 20 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Adriana Gabriela Medina Ortiz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 22 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a cargo del diputado Eudoxio Morales Flores, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el diputado Ricardo Villarreal García y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales,

de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, con el objetivo de tipificar la violencia política en razón de género, a cargo de la diputada Lourdes Erika Sánchez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Marcela Guillermina Velasco González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 2o. y 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Maximiliano Ruiz Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 239 de la Ley Federal de Derechos, suscrita por el diputado Francisco Javier Luévano Núñez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Lilia Villafuerte Zavala.

Que adiciona el artículo 3o. de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Lizeth Amayrani Guerra Méndez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona los artículos 20 y 55 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo del diputado Rubén Terán Aguila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 193 y 267 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitu-

ción Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sandra Paola González Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 12 y 33 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Carmen Patricia Palma Olvera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 38 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Julieta Kristal Vences Valencia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 28 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Hidrocarburos y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Vicente Alberto Onofre Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 66 y 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo de la diputada Dulce María Corina Villegas Guarneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 12 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Alfredo Femat Bañuelos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de reducción de tiempos de campaña, a cargo de la diputada Lourdes Celenia Contreras González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 22 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 179 de la Ley Agraria, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, suscrita por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 36 de la Ley de Transición Energética, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena.

Que adiciona un artículo 298 Bis a la Ley General de Salud, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Madeleine Bonnafoux Alcaraz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Nancy Claudia Reséndiz Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 11 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Lorenia Iveth Valles Sampedro y Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 201, 202, 203 y 205 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Ángel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Instituciones de Crédito, suscrita por la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, a cargo de la diputada Lizeth Sánchez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Jorge Alcibíades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 189 y 190 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 62 y 171 del Código Penal Federal, suscrita por la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 225 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 273 y 422 Bis del Código Civil Federal, a cargo del diputado Ricardo de la Peña Marshall, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma los artículos 94 y 95 de la Ley del Seguro Social y 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por la diputada María de los Ángeles Ayala Díaz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, suscrita por los diputados Benjamín Robles Montoya y Maribel Martínez Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Asistencia Social, a cargo de la diputada Laura Érika de Jesús Garza Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, suscrita por el diputado Marco Antonio Adame Castillo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dionicia Vázquez García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 30 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edgar Eduardo Arenas Madrigal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2-C de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Ricardo Flores Suárez, y suscrita por las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lidia García Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 12 de Ley General de Educación, suscrita por la diputada Sarai Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 75, 76 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Saraí Núñez Cerón y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 8o. de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Bienestar Animal y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Vida Silvestre, suscrita por los diputados José Guadalupe Ambrocio Gachuz y Martha Olivia García Vidaña, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el año 2020 como el “Año de Doña Leona Vicario, Benemérita y Dulcísima Madre de la Patria”, a cargo de la diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Educación Indígena Intercultural y Rural, a cargo de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 4o., 71 y 73 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Martha Lizeth Noriega Galaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 206 de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Marco Antonio Medina Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes y del Código Nacional de Procedimientos Pena-

les, a cargo de la diputada Martha Patricia Ramírez Luce-ro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 6o. y 13 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de los Reglamentos de las Medallas “Sor Juana Inés de la Cruz”, al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913” y de Honor Gilberto Rincón Gallardo, a cargo de la diputada María Sara Rocha Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 2o., 3o. y 7o. de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, de Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

## Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS y al ISSSTE, a finiquitar en su totalidad los adeudos de las quincenas devengadas y con retraso de pago a los médicos residentes de sus respectivas instituciones y se lleven a cabo las acciones necesarias para adecuar y concluir la revisión de la NOM PROY-NOM-001-SSA3-2018, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a Secretaría de Salud, a implementar un programa de apoyo y atención a la población adulta e infantil, que padece diferentes tipos de cáncer en diversos municipios de Baja California, en tanto se normalice la asignación de recursos correspondientes al Seguro Popular, a cargo del diputado Jorge Alcibiades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, a fortalecer la implementación de los programas de vigilancia, manejo, prevención y control ante los brotes epidemiológicos de sarampión que se han presentado en diversos países de América y Europa, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

### Efeméride

Con motivo del 22 de abril, Día Mundial de la Tierra, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.»

---

## ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría a si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Consulto, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintitrés de abril de dos mil diecinueve, correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

### Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos nueve diputadas y diputados, a las once horas con veintitrés minutos del martes veintitrés de abril de dos mil diecinueve, la Presidencia declara abierta la sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que en términos del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política avalado por la Mesa Directiva, en el sentido de que, en cada sesión ordina-

ria, previa autorización de la Presidencia, intervenga una persona hablante de lengua indígena; se concede el uso de la palabra a la ciudadana Elda Mizraim Fernández Acosta, licenciada en derecho y hablante de la lengua Téneken, en el marco de la celebración del dos mil diecinueve, como el “Año Internacional de las Lenguas Indígenas”. Una vez terminada su intervención, la Presidencia agradece su presencia y la invita a retirarse del Recinto cuando ella lo desee.

En votación económica se dispensa la lectura del Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior y no habiendo oradores registrados para su discusión, en votación económica, se aprueba.

En su oportunidad y desde sus respectivas curules realizan comentarios el diputado y la diputada: Víctor Gabriel Varela López, de Morena, en relación a la traducción de la intervención de la ciudadana Elda Mizraim Fernández Acosta; Margarita García García, del Partido del Trabajo, en relación con los incendios suscitados en el estado de Oaxaca los días trece y catorce de abril de dos mil diecinueve. La Presidencia hace aclaraciones.

### Comunicaciones Oficiales:

a) De la Junta de Coordinación Política, con la que remite oficios por los que informa cambios de integrantes de comisiones, los cuales se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. De enterado, comuníquese.

b) De las diputadas y los diputados: Alejandra Pani Barragán, Higinio del Toro Pérez, Janet Melanie Murillo Chávez, María Esther Mejía Cruz, Arturo Escobar y Vega, Mario Alberto Ramos Tamez, Carmen Julia Prudencio González, José Guadalupe Aguilera Rojas, Verónica Beatriz Juárez Piña, Ana Patricia Peralta de la Peña, Ernesto Vargas Contreras, por la que solicitan el retiro de iniciativas, las cuales se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria. Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

c) Del Instituto Nacional de las Mujeres, con la que remite el Informe de Ejecución, Logros, Avances y Resultados del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

d) De la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, con la que remite el Informe de la auditoría interna a su

matrícula, correspondiente al primer trimestre del año dos mil diecinueve. Se turna a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

e) De la Universidad Autónoma de Occidente, con la que remite el Primer Informe Trimestral académico y financiero dos mil diecinueve. Se turna a las Comisiones de Educación, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de marzo de dos mil diecinueve, desagregada por tipo de fondo, efectuando la comparación correspondiente al mes de marzo de dos mil dieciocho. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

g) Del Servicio de Administración Tributaria, por la que informa que, durante el mes de marzo de dos mil diecinueve, a través de las autoridades aduaneras como las unidades competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior, únicamente destinó bienes aptos para su uso y consumo. Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para conocimiento.

h) De la Secretaría de Gobernación, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a cumplir las propuestas formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos en el Informe especial sobre el desplazamiento forzado interno en México, publicado en mayo de dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación para que, en coordinación con las Secretarías de Educación Pública, y de Cultura a impulsar en los espacios culturales y educativos el respeto a la diversidad étnica de nuestro país. Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento.

i) De la Secretaría del Trabajo y Desarrollo Social del Estado de Baja California Sur, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para exhortar al gobierno local a implantar los proyectos

productivos individuales y familiares, en beneficio de los migrantes de retorno, que propicien su reinserción al entorno productivo. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

j) De la Secretaría de Desarrollo del Estado de Chihuahua, con la que remite contestación punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, a fin de exhortarla a proponer para dos mil diecinueve el programa Jefas de Familia, consistente en la entrega temporal a éstas de un apoyo económico mensual. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para su conocimiento.

k) Del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Para fortalecer en todo el país las acciones para mejorar la situación de las mujeres rurales indígenas y campesinas. Se turna a la Comisión de Pueblos Indígenas, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas de las entidades federativas afectadas por los sismos de septiembre de dos mil diecisiete, para que, de manera coordinada, identifiquen el número de estudiantes que no han comenzado el ciclo escolar dos mil dieciocho-dos mil diecinueve debido a las afectaciones que presentan los planteles e implementen acciones urgentes para que puedan continuar sus estudios. Se turna a la Comisión de Educación, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y a los gobiernos de las entidades federativas, a establecer acciones que vinculen a los adultos mayores con un empleo digno en todo el país. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para su conocimiento.

l) De la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León, con la que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a las entidades federativas a implantar campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niños y adolescentes. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

- Por el que se exhorta a los titulares de los tres niveles de gobierno a implantar acciones y programas encaminados a combatir y prevenir el aumento de delitos y violencia ocurrido en los últimos meses en el país, y salvaguardar así la seguridad de la población. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.

m) De la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, con la que remite tres contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Por el que se exhorta a las entidades federativas y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a implantar acciones y programas encaminados a combatir y prevenir el aumento de delitos y violencia ocurrido en los últimos meses en el país, y salvaguardar así la seguridad de la población. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a las entidades federativas y a la Delegación Jurídica, en coordinación con la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública, a garantizar la integridad física de las personas y la preservación de los bienes de los migrantes. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento.
- Por el que se exhorta a las autoridades de los tres órdenes de gobierno a implantar acciones contundentes para terminar con la violencia feminicida. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para su conocimiento.

n) De los Gobiernos de los Estados de Sonora y de Zacatecas, con las que remiten dos contestaciones a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se exhorta a las autoridades penitenciarias de los estados y federales, así como de la Ciudad de México, a proporcionar en el ámbito de sus atribuciones y considerando siempre la protección de datos personales, el estado del proceso penal de los centroamericanos privados de la libertad en los centros penitenciarios, y elementos de identificación que permitan realizar un censo. Se turnan a la Comisión de Asuntos Migratorios, para su conocimiento.

o) De la Comisión Reguladora de Energía, con la que remite contestación punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, por el que se le exhorta a realizar acciones para generar medidas de prevención y minimización de muerte, a efecto de proteger a las poblaciones de quirópteros y la avifauna, afectadas por la instalación y el funcionamiento de ae-

rogeneradores en territorio nacional. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.

p) Del Congreso del Estado de Aguascalientes, con la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción tercera del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

q) Del Congreso del Estado de Jalisco, con la que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se adiciona un párrafo al artículo cuarenta y ocho de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.
- Por el que se reforma el artículo trescientos cuarenta y uno bis de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

r) De la Cámara de Senadores, con la que remite iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que deroga el inciso d) del artículo segundo de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Seguro Social y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Ricardo Ahued Bardahuil, de Morena. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en los monitores de las curules los dictámenes con proyecto de decreto, de las Comisiones:

a) De Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

- Por el que se adiciona la fracción vigésima novena bis al artículo tercero de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

b) De Gobernación y Población, por el que se adiciona una fracción sexta al artículo diecinueve de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

c) De Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo setenta y cuatro de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

d) De Comisión de Ciencia y Tecnología e Innovación, por el que se reforman los artículos cuarenta y tres, y cuarenta y seis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad, se somete a consideración de la Asamblea, si se autoriza la discusión y votación de inmediato de los tres primeros dictámenes de la lista, referentes a la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad. En votación económica, se autoriza.

Desde su curul realiza comentarios la diputada Leticia Arlett Aguilar Molina, de Morena, en relación al desastre ecológico en la reserva de la biosfera del estado de Chiapas.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión a la diputada Pilar Lozano Mac Donald. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Jesús Carlos Vidal Peniche, del Par-

tido Verde Ecologista de México; Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Partido de la Revolución Democrática; Alan Jesús Falomir Sáenz, de Movimiento Ciudadano; Luis Enrique Martínez Ventura;

### **Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna**

Armando González Escoto, de Encuentro Social; Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Partido Revolucionario Institucional; Absalón García Ochoa, del Partido Acción Nacional; y Alma Delia Navarrete Rivera, de Morena. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en pro la diputada y los diputados: Emilio Manzanilla Téllez, del Partido del Trabajo; Lilia Villafuerte Zavala; y Alejandro Mojica Toledo, de Morena. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por cuatrocientos trece votos a favor; veintisiete en contra; y dos abstenciones, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

Desde su curul la diputada Carmen Medel Palma, de Morena, solicita a la Presidencia un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia en Minatitlán, Veracruz. La Presidencia obsequia dicha solicitud e invita a la Asamblea ponerse de pie. De igual forma, desde su curul, la diputada Simey Olvera Bautista, de Morena, realiza comentarios en relación al asesinato del muralista, Héctor Domínguez en San Luis Potosí.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por el que se adiciona la fracción vigésima novena bis al artículo tercero de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada Adriana Gabriela Medina Ortíz. Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Oscar Bautista Villegas, de Partido Verde Ecologista de México; Frida Alejandra Esparza Márquez, del Partido de la Revolución Democrática; Carmen Julia Prudencio González, de Movimiento Ciudadano;

### **Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho**

Francisco Javier Saldívar Camacho, de Encuentro Social; Hortensia María Luisa Noroña Quezada, del Partido Revolucionario Institucional; Margarita García García, del Partido del Trabajo; Víctor Manuel Pérez Díaz, del Partido Acción Nacional; y Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, de Morena. Se somete a discusión en lo general y en lo particular e intervienen en pro los diputados: Víctor Gabriel Varela López, de Morena; Emilio Manzanilla Téllez, del Partido del Trabajo; y Rosalinda Domínguez Flores, de Morena. Sin más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cuarenta y ocho votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción vigésima novena bis al artículo tercero de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

### **Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna**

La Presidencia da cuenta con Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que solicita consultar al pleno la modificación del Orden del Día, para incorporar en el rubro de dictámenes de declaratoria de publicidad, el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones a los artículos tercero, treinta y uno, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Desde su curul el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Partido del Trabajo, solicita a la Presidencia que la votación del acuerdo sea de forma nominal. La Presidencia hace aclaraciones. En votación económica se autoriza la modificación del Orden del Día.

En consecuencia, la Secretaría informa a la Asamblea que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en los monitores de las curules el dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Puntos Constitucionales, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a los artículos tercero, treinta y uno, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de

Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad.

### **Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo**

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce. Para fijar la postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Roberto Antonio Rubio Montejo, del Partido Verde Ecologista de México; Norma Azucena Rodríguez Zamora, del Partido de la Revolución Democrática; Higinio del Toro Pérez, de Movimiento Ciudadano; Emilio Manzanilla Téllez, del Partido del Trabajo; Carolina García Aguilar, de Encuentro Social; Brasil Alberto Acosta Peña, del Partido Revolucionario Institucional; Janet Melanie Murillo Chávez, del Partido Acción Nacional; y Raquel Bonilla Herrera, de Morena. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro la diputada y los diputados: César Agustín Hernández Pérez, de Morena; Dionicia Vázquez García, del Partido del Trabajo; y Carlos Alberto Morales Vázquez. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general. La Presidencia informa a la Asamblea que se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: cuatro, treinta y siete, setenta y tres, y el tercero transitorio. En votación nominal por unanimidad de cuatrocientos treinta y seis votos, se aprueban en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Se somete a discusión en lo particular los artículos reservados y se concede el uso de la palabra para presentar propuestas de modificación a la diputada y al diputado:

- Mario Mata Carrasco, del Partido Acción Nacional, a los artículos: cuatro, fracción decima primera; treinta y siete, fracción octava; y setenta y tres, que en votación económica no se admiten a discusión, se desechan, y se reservan para su votación nominal en conjunto, en términos del dictamen.
- Flor Ivone Morales Miranda, de Morena, al artículo tercero transitorio, que en votación económica se admite a discusión y no habiendo oradores registrados

para su discusión, de la misma manera se acepta la modificación y se incorpora al dictamen.

Sin más oradores registrados, en votación nominal por trescientos treinta y cinco votos a favor; y noventa y uno en contra, se aprueba en lo particular los artículos: cuatro, treinta y siete, y setenta y tres, en términos del dictamen; y el artículo tercero transitorio, con la modificación aceptada por la Asamblea. Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

### **Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna**

Se da cuenta con Acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por la que establece la modificación del Calendario Legislativo para el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

De conformidad con los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Desde su respectivas curules realizan comentarios las diputadas y los diputados: Anilú Ingram Vallines, del Partido Revolucionario Institucional, en relación a la violencia en Minatitlán, Veracruz; José Guadalupe Ambrocio Gachuz, de Morena, en relación al ciento cincuenta aniversario de la Constitución del estado de Morelos; Carolina García Aguilar, de Encuentro Social, en relación a la delincuencia en el transporte público del Estado de México; Nancy Yadira Santiago Marcos, de Morena, en relación a la situación de las comunidades de Rosario, Sinaloa y las mineras; Olegaria Carrasco Macías, de Morena, en relación a los hechos de violencia en el municipio de San Ignacio, Sinaloa; Emeteria Claudia Martínez Aguilar, de Morena, en relación al Día Internacional de la Madre Tierra; Araceli Ocampo Manzanares, de Morena, en relación a los conflictos de limitación territorial entre dos comunidades en los estados de Guerrero y Oaxaca; Emilio Manzanilla Téllez, del

Partido del Trabajo, en relación a los actos de la policía ministerial en el Estado de México; Carmen Medel Palma, de Morena, en relación a los hechos ocurridos en Minatitlán, Veracruz.

La Presidencia levanta la sesión a las dieciséis horas con dieciocho minutos y cita para la próxima que tendrá lugar el día mañana miércoles veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, a las diez horas, en sesión de Jurado de Procedencia, informando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las ocho horas.»

---

## **INTERVENCIÓN DE DIPUTADOS**

### **INVITACIÓN A REALIZARSE UN EXAMEN DE FONDO DE OJO**

---

**El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre** (desde la curul):  
Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Está solicitando la palabra el diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, de Morena. Desde su lugar.

**El diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre** (desde la curul): Sí, diputada presidenta. Con el motivo de hacer una invitación a todos nuestros compañeros diputados para que puedan hacerse un examen que se está llevando a cabo de fondo, de ojo, con el objeto de pretender conozcan a tiempo, si pueden ellos ser padecedores de retinopatía por diabetes o también algún problema de edema ocular.

El examen lo está haciendo el laboratorio y la Asociación de Bayer y eso nos servirá mucho para que podamos posteriormente subir un punto de acuerdo para que podamos prevenir la pandemia de la ceguera y el pie diabético.

Les estamos dando la información ahora, en el pasillo del edificio B, es una fotografía solamente al ojo, es de manera muy, muy rápida, pero el resultado es veraz y no tiene ningún costo. Es para eso.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Gracias.

CASOS PENDIENTES DE  
LA SECCIÓN INSTRUCTORA

**El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo** (desde la curul): Presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo, de Morena, ha solicitado la palabra.

**El diputado Jesús de los Ángeles Pool Moo** (desde la curul): Gracias, presidenta. Y voy a hablar, no sé si compartan mis comentarios mis compañeras diputadas y diputados de la fracción parlamentaria de Morena. Acabamos de vivir un hecho con el diputado Charrez, compañero nuestro, y se comentó que la Sección Instructora tiene varios casos que no pasaron como prioridad, y muy curiosamente pasaron como prioridad el del diputado Charrez.

Si ya pusimos el ejemplo, yo pido que la Sección Instructora nos diga cuáles son los siguientes casos y que le demos seguimiento a eso, porque no puede ser que en Morena estemos hablando de acabar con la corrupción y cuántos de la administración pasada que se fueron, a ninguno se le ha juzgado. Hablamos siempre de corruptos, corruptos, corruptos y ningún expediente está abierto para fincarles responsabilidad.

Todavía a mí me tocó subir en tribuna, y dijimos que la Cuenta Pública de 2016 no estaba clara, había faltantes. No se han solventado el pliego de observaciones y hasta hoy en fecha no hay ni un expediente abierto en contra de ningún funcionario y muchos están de paseo en Europa, muchos están de vacaciones mientras a unos compañeros sí los estamos pasando como prioridad para enjuiciarlos.

Que la justicia sea pareja, enjuiciemos a todos los corruptos, que no sea de dientes para afuera, que sea una realidad ahora.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Esta Presidencia da la bienvenida a alumnos del Centro Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, de Amecameca, invitados por el doctor José Martín Reyes Pérez. También están los alumnos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, invitados por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría si es de aprobarse el acta.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si es de aprobarse el acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse aprobarlo por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Aprobada el acta.

COMUNICACIONES OFICIALES

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva del honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Estimado presidente, reciba un cordial saludo, el motivo del presente oficio es para pedirle gire sus instrucciones a quien corresponda para retirar la iniciativa que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular, presentada por el diputado Benjamín Robles Montoya y su servidora.

Dicha iniciativa fue turnada por la Mesa Directiva a la Comisión de Puntos Constitucionales el 6 de febrero de 2019.

Sin otro particular y en espera de sus comentarios, le reitero mi más atenta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 22 de abril de 2019.— Diputada Maribel Martínez Ruiz (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle atentamente que sea retirada la siguiente iniciativa, presentada el 20 de noviembre de 2018 y turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público suscrita por un servidor:

- Que reforma y adiciona los artículos 2o. de la Ley del Banco de México y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Sin otro particular de momento, le agradezco su amable atención. Quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2019.— Diputado Antonio Ortega Martínez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar muy atentamente a ese órgano de gobierno, se retire la proposición con punto de acuerdo presentada el pasado 12 de marzo de 2019. Turnada a la Comisión de Pueblos Indígenas.

1. Por el que se exhorta al Ejecutivo federal a crear la Subsecretaría de Educación Indígena.

Para efecto de que se realicen las acciones conducentes y se actualicen los registros parlamentarios.

Sin más por el momento le reitero la mayor de mis distinguidas consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2019.— Diputado Raymundo García Gutiérrez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.

Con fundamento en el artículo 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados, por medio del presente escrito vengo a solicitar sea retirado el punto de acuerdo presentado por el suscrito, para exhortar al gobierno del estado de México a dar seguimiento a la construcción, el equipamiento y la conclusión de los hospitales localizados en Acolman, Coacalco, Aculco, Zumpango, Tepotzotlán, Zinacantepec, Chicoloapan y Cuautitlán Izcalli, el cual fue publicado en la Gaceta con número 5252-III, lunes 8 de abril de 2019.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2019.— Diputado César Agustín Hernández Pérez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.—  
Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por medio de la presente, le solicito de la manera más atenta, sea retirado el punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo federal a suscribir el protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones, mismo que suscribí el día 19 de febrero de 2019, ante el pleno de este honorable Congreso de la Unión, con base en el artículo, 79, numeral 2, fracción VII, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



Derivado de lo anterior, solicito se haga del conocimiento a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, a la cual fue turnada.

Sin otro particular, aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2019.— Diputada Leticia Díaz Aguilar (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXVI Legislatura.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle atentamente que sea retirada la siguiente iniciativa, turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, en fecha 6 de diciembre de 2018, suscrita por su servidora:

- Con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2019.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura.— Presente.

Con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle atentamente, que sea retirada la siguiente iniciativa suscri-

ta por una servidora, presentada el 2 de octubre de 2018 y turnada a las Comisiones Unidas de Salud y de Justicia.

-Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, para despenalizar el consumo de cannabis.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, reciba usted mis saludos cordiales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2019.— Diputada Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva.— Presente.

Considerando la posibilidad de realizar un replanteamiento argumentativo y con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar su valioso apoyo para retirar la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios**, misma que presenté el 11 de octubre de 2018 y fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2019.— Diputado Mario Alberto Ramos Tamez (rúbrica).»

o

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

El que suscribe, diputado federal Carlos Alberto Valenzuela González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, correspondiente a la LXIV Legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77.2 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito el retiro de la iniciativa que deroga la fracción XXX del artículo 28 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Misma que fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y cuya prórroga se concedió hasta el 30 de abril de 2019, sin que se tenga fecha de dictamen por parte de la comisión correspondiente; lo anterior para evitar su preclusión y se presente posteriormente en fechas próximas.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.— Diputado Carlos Alberto Valenzuela González (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle respetuosamente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sea retirada de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia la iniciativa que fue turnada a dicha comisión en la sesión plenaria de fecha 11 de abril de 2019 y que lleva por título: “Por el que se adiciona la fracción XVI Bis al artículo 4, el párrafo segundo al artículo 43, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y el párrafo segundo, fracciones I, II, III, IV, V y VI al artículo 9 de la Ley General de Prestaciones de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral de la Familia, a cargo de la suscrita en mi calidad de diputada perteneciente al Grupo Parlamentario del PRD.

Agradeciéndole de antemano su atención a la presente, reciba usted mis saludos más cordiales.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2019.— Diputada Mónica Bautista Rodríguez (rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIV Legislatura.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presiente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones para hacer efectivo el derecho del retiro de la iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología, para posicionar a las humanidades como el activo que tenemos en la nación, para contribuir a la reflexión, diálogo, cuestionamientos y críticas, y dotar de contenidos éticos y epistémicos al desarrollo de la ciencia y la tecnología, misma que fue turnada a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Parlamentaria número 5164-V, del martes 27 de noviembre de 2018.

Sin otro particular, quedo de usted, reiterándole mi respeto y consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2019.— Diputada María Teresa López Pérez (rúbrica).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se tienen por retiradas. Actualícense los registros parlamentarios.**

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que por el oficio número 113.2019.DGVP.085, el maestro Raúl

Zepeda Gil, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, envía el primer informe trimestral para el ejercicio fiscal de 2019 de los programas sujetos a reglas de operación S y otros subsidios “U”, a cargo de esa dependencia y su sector coordinado.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, les acompaño para los fines procedentes copia del oficio a que me he referido, así como el anexo que en él se cita, en formato impreso y disco compacto. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “A”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En cumplimiento de las obligaciones señaladas en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177, fracciones III, VI y VII, 181 y 285 de su Reglamento; y 3, fracción XXI, y 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, por este conducto me permito remitir de manera impresa y electrónica el primer informe trimestral de 2019 de los programas sujetos a reglas de operación S y otros subsidios U, operados por esta secretaría y el sector coordinado, los cuales se enuncian a continuación:

PP	NOMBRE DEL PROGRAMA
S020	Fondo Nacional Emprendedor (FNE)
S021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural (PRONAFIM)
S151	Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la innovación
S220	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI)
U004	Proyectos estratégicos para la atracción de Inversión Extranjera
U006	Programa de Tandas para el Bienestar

Con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la fracción II del artículo 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, me permito solicitarle que por su amable conducto se remita la información en comento al Congreso de la Unión.

Asimismo, se anexa copia del oficio número 112.2019.DGPE.101, para conocimiento de su antecedente.

Sin otro particular, hago oportuna la ocasión para enviarle un cordial saludo y agradecer sus amables atenciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de abril de 2019.— Maestro Raúl Zepeda Gil (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Maestro Raúl Zepeda Gil, Director General de Vinculación Política.— Presente.

En cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177, fracciones III, VI y VII, 181 y 285 de su Reglamento; y 3, fracción XXI, y 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019, por este conducto me permito remitir a usted, de manera impresa y electrónica, el primer informe trimestral de 2019 (integrado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto y esta dirección general) de los programas sujetos a reglas de operación S y otros subsidios U operados por esta secretaría y el sector coordinado, los cuales se enuncian a continuación:

PP	NOMBRE DEL PROGRAMA
S020	Fondo Nacional Emprendedor (FNE)
S021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario y a la Mujer Rural (PRONAFIM)
S151	Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT) y la innovación
S220	Programa para la Productividad y Competitividad Industrial (PPCI)
U004	Proyectos estratégicos para la atracción de Inversión Extranjera
U006	Programa de Tandas para el Bienestar

Lo anterior, a fin de que dicte sus instrucciones a quien corresponda para remitir la documentación en comento a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a través de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Go-

bernación, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

No omito señalar que, de conformidad con la normativa vigente, el informe deberá ser entregado al Congreso a más tardar el 23 de abril del presente año, en un horario hábil.

Muchas gracias por la atención que se sirva brindar y reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de abril de 2019.— Maestro Alejandro César Rosas Guerrero (rúbrica), director General de Planeación y Evaluación.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Economía, Comercio y Competitividad, y de Economía Social y Fomento del Cooperativismo, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-8-1276, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CA/000045/19, suscrito por el doctor Octavio Adolfo Klimek Alcaraz, asesor de la oficina de la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a atender el incendio en la reserva ecológica de San Juan del Monte y mitigar al mínimo la contingencia ambiental y se inicie la restauración forestal de dicha reserva ecológica y de los demás municipios que en su caso, resulten siniestrados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/UEL/311/716/19, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta secretaría, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

**Único.** Lo Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal para que, en coordinación con el gobierno del estado de Veracruz y del municipio de las Vigas de Ramírez, atiendan de inmediato el incendio en la reserva ecológica de San Juan del Monte y mitiguen al mínimo la contingencia ambiental y se inicie de inmediato lo restauración forestal de dicha reserva ecológica y de los demás municipios que, en su caso, resulten siniestrados.

En dicho sentido, y con el propósito de dar respuesta al exhorto del mencionado punto de acuerdo, la Comisión Nacional Forestal, a través de la Coordinación Jurídica, informó mediante oficio número CGJ-354-2019, las acciones realizadas, anexando un informé del referido incendio forestal emitido por el Centro del Manejo del Fuego, dependiente de la Gerencia del Manejo Forestal, con el que se atiende el citado exhorto (se anexa copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos,

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.— Doctor Octavio Adolfo Klimek Alcaraz (rúbrica), asesor.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Doctor Octavio Klimek Alcaraz, Asesor de Asuntos Legislativos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Presente.

En relación con su **atenta nota 210319-02-CONAFOR**, en donde nos comunica el punto de acuerdo aprobado el 12 de marzo de 2019, por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, mismo que a continuación se transcribe:

“...**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al gobierno federal para que, en coordinación con el gobierno del estado de Veracruz y del municipio de las Vigas de Ramírez, atienda de inmediato el incendio en la reserva ecológica de San Juan del Monte y mitiguen al mismo la contingencia ambiental y se inicie de inmediato la restauración forestal de dicha reserva ecológica y de los demás municipios que, en su caso, resulten siniestrados.”

Al respecto, es menester comentar que de conformidad al artículo 120 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), establece que los propietarios y poseedores de los terrenos forestales y preferentemente forestales y sus colindantes, así como los encargados de la administración de las áreas naturales protegidas, estarán obligados a ejecutar trabajos de manejo de combustibles, prevención cultural y realizar el ataque inicial de los incendios forestales; asimismo, el artículo 119 menciona que la autoridad municipal será la responsable de atender el combate inicial de los incendios y, si supera su capacidad, se recurrirá al Estado y solo que supere esa situación será la Conafor quien realizará las acciones de coordinación.

Cabe destacar que el incendio en mención se reportó el lunes 11 de marzo a las 6:30 horas y la primera brigada en atender el reporte fue de la Conafor a las 7:00 horas, a partir de ese momento se estableció el sistema de comando de incidentes, se realizaron todas las acciones de combate y la coordinación interinstitucional, quedando controlado el miércoles 13 a las 18:00 horas y liquidado el viernes 15 de marzo a las 14:15 horas (se anexa informe). **(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)**

Referente a la restauración, el artículo 121 de la LGDFS señala que los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales están obligados a llevar a cabo, en caso de

incendio, la restauración de la superficie afectada en el plazo máximo de dos años, debiendo ser restaurada la cubierta vegetal afectada; cuando los propietarios y legítimos poseedores de los predios dañados demuestren su imposibilidad para cumplir directamente, podrán solicitar fundadamente a las autoridades municipales, entidades federativas o de la federación, el apoyo para realizar dichos trabajos. Sin embargo, la Conafor está valorando la posibilidad de apoyar la restauración de la zona afectada por el incendio, debido a que el presupuesto aprobado por la honorable Cámara de Diputados para los programas que opera la Conafor, es reducido.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 10 de abril de 2019.— Licenciado Gilberto Ortega Alaniz (rúbrica), director de Normatividad y Consulta.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-7-430 signado por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, en su carácter de vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CA/000047/19 suscrito por el doctor Octavio Adolfo Klimek Alcaraz, asesor de la Oficina de la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a implementar las acciones necesarias para que se continúe con la monitorización del estado que guarda la laguna de Cuyutlán y se vigile el cumplimiento de las medidas de compensación y mitigación establecidas en la autorización para el desarrollo del proyecto por parte de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA de CV, enfocadas a mitigar la posible afectación de la laguna

de San Pedrito, restaurar la laguna del Valle de las Garzas; asimismo exhorta implementar acciones encaminadas a garantizar la conservación de los ecosistemas de manglares distribuidos en los estados costeros del país de conformidad con lo establecido en el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo, Secretaría de Gobernación.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/UEL/311/313/19, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta Secretaría, el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en el ámbito de su esfera de competencia, implementen las acciones necesarias para que se continúe con la monitorización del estado que guarda la laguna de Cuyutlán y se vigile el cumplimiento de las medidas de compensación y mitigación establecidas en la autorización para el desarrollo del proyecto por parte de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA de CV, enfocados a mitigar la posible afectación de la laguna de San Pedrito, restaurar la laguna del Valle de las Garzas y compensar con base en el programa establecido de la laguna de Cuyutlán.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en el ámbito de su esfera de competencia, implementen acciones encaminadas a garantizar la conservación de los ecosistemas de manglares distribuidos en

los estados costeros del país, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre.”

En dicho sentido, y con el propósito de dar respuesta al exhorto del mencionado punto de acuerdo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, informó mediante oficio número PFPA/5.3/2C.28.5.1/02365 las acciones realizadas, con el que atiende el citado exhorto (se anexa copia).

Asimismo, y con el propósito de dar respuesta por su parte al exhorto del mencionado punto de acuerdo, la subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta Secretaría, a través de su Coordinación de Políticas de Gestión, informó mediante atenta nota número 005/2019, anexando una ficha técnica de información emitida por su Dirección General de Vida Silvestre, con el que se atiende el citado exhorto (se anexa copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que, a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.— Doctor Octavio Adolfo Klimek Alcaraz (rúbrica), asesor para Asuntos Legislativos de la Oficina de la Semarnat.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Doctor Octavio Klimek Alcaraz, Asesor para Asuntos Legislativos de la Oficina de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Presente.

Me refiero a su atenta nota al rubro citada, mediante la cual hace del conocimiento el oficio SELAP/UEL/311/364/19, firmado por el maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, así como al oficio D.G.P.L 64-II-7-431, firmado por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, a través de los cuales se hace referencia al punto de acuerdo aprobado por la Co-

misión Permanente del honorable Congreso de la Unión, en el que se refiere lo siguiente:

“**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en el ámbito de su esfera de competencia, implementen las acciones necesarias para que se continúe con la monitorización del estado que guarda la laguna de Cuyutlán y se vigile el cumplimiento de las medidas de compensación y mitigación establecidas en la autorización para el desarrollo del proyecto por parte de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA de CV, enfocados a mitigar la posible afectación de la laguna de San Pedrito, restaurar la laguna del Valle las Garzas y compensar con base en el programa establecido de la laguna de Cuyutlán.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente para que, en el ámbito de su esfera de competencia, implementen acciones encaminadas a garantizar la conservación y de los ecosistemas de manglares distribuidos en los estados costeros del país, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre.”

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento las acciones de inspección realizadas por esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente:

La delegación de este desconcentrado en el estado de Colima instauró procedimiento administrativo a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA de CV, emitiendo resolución administrativa el fecha 18 de julio de 2018, en la que se impuso como sanción multa máxima por la cantidad de \$4'030,000,00 (cuatro millones treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), y la suspensión del oficio resolutorio S.G.PA/DGIRA.DDT.1383.05, de fecha 22 de noviembre de 2005, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hasta en tanto cumpliera con las medidas impuestas, en un plazo máximo de tres meses.

A efecto de dar cumplimiento a las medidas impuestas en la resolución, del mes de julio a diciembre de 2018, se realizaron actividades de dragado en la parte central de la la-

guna Valle de las Garzas, hacia el margen este del vaso, lo que propició cierta mejoría en el sistema lagunar; sin embargo, las descargas de la planta de tratamiento de Salahuá se apreciaron con gran flujo, color grisáceo y con materia orgánica visible. Esta agua ingresa directamente al vaso lacustre y se integra a su circulación.

En marzo de 2019, se estableció un programa de Ejecución de compromisos de la API Manzanillo a las medidas correctivas ordenadas por la delegación de esta Procuraduría en el estado de Colima, en la resolución administrativa referida, programa en el que se establecen entre otras acciones, los siguientes compromisos de la API Manzanillo:

- Realizar acciones específicas tales como la modernización de la planta de tratamiento de Salahuá, y presentar los instrumentos de garantía actualizados con el Estudio Técnico Económico.

- Presentar las propuestas de presas de retención de sedimento para el control de azolve en la laguna Valle de las Garzas.

- Realizar acciones de apoyo en la construcción del parque Metropolitano de Manzanillo como medida compensatoria adicional.

- Proponer y someter a consideración de la Semarnat, la actualización de los programas de restauración ambiental para las lagunas Valle de las Garzas y Cuyutlán, así como la firma de un convenio en materia ambiental, relacionados con los citados programas de restauración ambiental.

Aunado a las acciones antes señaladas, se ha participado en reuniones con las autoridades involucradas en el seguimiento del cumplimiento de las medidas tendientes a la compensación ambiental en las lagunas de Cuyutlán, Valle de las Garzas y San Pedrito, que derivan de las obligaciones establecidas en la autorización de impacto ambiental contenida en el oficio resolutorio SGPA/DGIRA.DDT.1383.05, otorgada para el desarrollo del proyecto Puerto de Manzanillo, Programa Maestro de Desarrollo 2000-2010, promovida por la empresa referida,

Además, se ha participado en las reuniones para el establecimiento de un plan de acción, mediante un programa calendarizado que contempla acciones (del año 2018 al 2026, siendo las primeras acciones, el establecimiento de un Programa Emergente de Dragado en los canales de la laguna y

el desarrollo de los programas de estudios para elaborar una línea base actualizada de la condición ambiental que guardan dichas lagunas, ello en colaboración con la Comisión Nacional del Agua, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Universidad de Colima, el municipio de Manzanillo, en Colima, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

No es óbice mencionar que, dada la complejidad del tema, resulta necesario formalizar los compromisos adquiridos por la API Manzanillo, con el fin de facilitar la implementación de las medidas impuestas en el Programa de Ejecución de Compromisos, para priorizar aquellos que tengan impactos ambientales positivos a corto plazo y que ayuden a revertir los procesos de deterioro de los cuerpos de agua de las lagunas de Cuyutlán y Valle de las Garzas.

Asimismo, por lo que corresponde a la implementación de acciones encaminadas a garantizar la conservación de los ecosistemas de manglares distribuidos en los estados costeros del país, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre, es de indicar que esta Procuraduría, en el ámbito de sus atribuciones, a través de sus delegaciones en los estados costeros, realiza acciones de inspección y vigilancia con el objeto de verificar que las obras y actividades de competencia federal que se realizan en ecosistemas costeros, entre ellos los manglares, cuenten y cumplan con las autorizaciones federales que otorga la Semarnat, ejemplo de ello es la instrumentación del operativo nacional “México protege sus manglares”, cuyo principal objetivo es detener la pérdida de la cobertura de manglar en los 17 estados costeros.

Además, esta Procuraduría ha llevado a cabo operativos, atendiendo denuncias ciudadanas y substanciado procedimientos en los que se ha sancionado a los inspeccionados, imponiendo como sanciones multas, clausuras y restauración de las áreas afectadas, asimismo, se han presentado denuncias penales, en razón de ello, a continuación se citan los operativos que se han implementado:

1. Operativo Nacional Mangle, 2012.
2. México Protege sus Manglares, 2014.
3. Operativo en La Boquita de Miramar, 2015 y 2016.
4. Operativo Nacional de Humedales, 2018.

Descrito lo anterior, se desprende que esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus atribuciones, ha llevado a cabo las acciones procedentes en materia de inspección y vigilancia, correspondientes al proyecto por parte de Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA de CV, además de realizar las acciones encaminadas a garantizar la conservación de los ecosistemas de manglares distribuidos en los estados costeros del país.

En esta tesitura, le solicito respetuosamente que, en su carácter de enlace de la secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ante el grupo de trabajo para la conducción de las acciones de la administración pública federal en sus relaciones con los órganos del Poder Legislativo de la Unión, haga llegar la respuesta al titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaria de Gobernación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2019.— Profesor Miguel Ángel Coronel Moreno (rúbrica), director general de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, Profepa.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Doctor Octavio Klimek Alcaraz, Asesor para Asuntos Legislativos, Oficina de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Por instrucciones del ingeniero Sergio Sánchez Martínez, subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, me permito anexar al presente la ficha técnica de información que aporta los elementos para emitir la respuesta correspondiente al exhorto del Senado de la República.

En tal sentido, se solicita el cierre del folio de referencia para la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.— Bióloga María del Rocío Reyes Martínez (rúbrica, coordinadora de Políticas de Gestión de la Subsecretaría para la Protección Ambiental.»



«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

### Ficha Técnica de Información

**Área responsable:** Dirección General de Vida Silvestre.

**Referencias:** DCS/2019-0000657, folio SGPA/2019-0000200/ Atenta Nota 260219-05-SGPA

**Asunto:** Punto de acuerdo relacionado con las medidas de compensación y mitigación de afectaciones en la laguna de Cuyutlán.

### Información

En relación a su atenta nota 260219-05-SGPA, en la cual remite punto de acuerdo relacionado con las medidas de compensación y mitigación de afectaciones en la laguna de Cuyutlán, remitido por la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, Unidad de Enlace Legislativo, con Oficio número SELAP/UEU311/19.

Le informo, respecto al punto “Primero” del exhorto para implementar acciones necesarias para que se continúe con la monitorización del estado que guarda la Laguna de Cuyutlán y se vigile el cumplimiento de las medidas de compensación y mitigación establecidos en la autorización para el desarrollo del proyecto por parte de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, SA, que es competencia de la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la Profepa dar seguimiento a las condicionantes establecidas en las autorizaciones de Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) que expide la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), conforme al artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que a la letra dice:

Las direcciones generales de Inspección de Fuentes de Contaminación; de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre; de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras; de Inspección y Vigilancia Forestal y de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros, en las materias de su respectiva competencia, tendrán además las siguientes atribuciones genéricas:

I. Programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables, así como para requerir la presentación de documentación e información necesaria;

XIII. Investigar y, en su caso, realizar visitas de inspección para verificar los hechos materia de denuncia, en el ámbito de su competencia;

XXIII. Formular y ejecutar, respecto de su unidad administrativa, los programas anuales de inspección y vigilancia, en las materias de su competencia;

XXIV. Implementar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico, a efecto de investigar y detectar posibles infracciones a la normatividad ambiental, con el objeto de iniciar el procedimiento administrativo y/o denunciar penalmente lo correspondiente;

Asimismo, con relación al punto “Segundo”, en donde solicita que se implementen acciones encaminadas a garantizar la conservación de los ecosistemas de manglar en los estados costeros del país, le comento que esta Dirección General emite, a solicitud de la DGIRA, “opiniones técnicas en materia de flora y fauna silvestre” (no vinculantes) a manifestaciones de impacto ambiental en apego al artículo 60 Ter de la Ley General de Vida Silvestre y a la NOM-022-SEMARNAT-2003.

Fecha de elaboración: 6 de marzo de 2019. — Responsable de la información biólogo Jorge Alberto Duque Sánchez (rúbrica), director de Conservación de la Vida Silvestre. Visto Bueno: doctora María de los Ángeles Palma Irizarry (rúbrica), directora general de Vida Silvestre.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.**

— o —

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 64-II-3-429, signado por el diputado Marco Antonio Adame Castillo, en su carácter de vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir, para los fines procedentes, copia del similar número CA/000043/19, suscrito por el doctor Octavio Adolfo Klimek Alcaraz, asesor de la Oficina de la ciudadana secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta a esa dependencia a reforzar las acciones de protección de la diversidad biológica y su hábitat que se realizan a la fecha, que se incluya como una prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me permito hacer referencia al oficio número SELAP/UEL/311/364/19, mediante el cual se hizo del conocimiento de esta secretaría el punto de acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, mismo que se transcribe:

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que se refuercen las acciones de protección de la diversidad biológica y su hábitat que se han realizado a la fecha y que se incluya como una prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente.

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades medioambientales de los gobiernos de las entidades federativas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones

coordinadas con la federación, a efecto de que se refuercen las estrategias destinadas a la conservación de las especies en riesgo de extinción y su hábitat.

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta a los gobiernos federal y de las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo una campaña permanente para crear conciencia entre la población de la importancia de la conservación de las especies en peligro de extinción y su hábitat.

En dicho sentido, y con el propósito de dar respuesta al exhorto del mencionado punto de acuerdo, la Subsecretaría de Planeación y Política Ambiental de esta Secretaría, informó mediante atenta nota /0035/2019 las acciones realizadas, con el que atiende el citado exhorto (se anexa copia). *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)*

Asimismo, y con el propósito de dar respuesta por su parte al exhorto del mencionado punto de acuerdo, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de esta secretaría, a través de su Coordinación de Políticas de Gestión, informó mediante atenta nota número 008/2019, anexando una ficha técnica de información emitida por su Dirección General de Vida Silvestre, con el que se atiende el citado exhorto (se anexa copia).

De la misma forma, y con el propósito de dar respuesta por su parte al exhorto del mencionado punto de acuerdo, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, informó mediante oficio número DAJ/203/2019, las acciones realizadas, con el que atiende el citado exhorto (se anexa copia).

Igualmente, y con el propósito de dar respuesta por su parte al exhorto del mencionado punto de acuerdo, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a través de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, informó mediante oficio número PFPA/5.3/2C.28.5.1/02363, las acciones realizadas, con el que atiende el citado exhorto (se anexa copia).

Lo anterior, se hace de su conocimiento para que a través de su amable conducto, se haga llegar la respuesta correspondiente a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2019.— Doctor Octavio Adolfo Klimek Alcaraz (rúbrica), asesor.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Para: Octavio Klimek Alcaraz**

Asesor para asuntos legislativos de la oficina de la secretaria

**De: Katy Puga Cornejo**

Subsecretaria de Planeación y Política Ambiental

Asunto: Punto de acuerdo relacionado con la conservación de especies en peligro de extinción y su hábitat.

Me permito hacer referencia a la atenta nota 260219-02-SPPA, mediante la cual hizo del conocimiento de esta subsecretaría, el punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del honorable congreso de la Unión el cual se señala a continuación; solicitando, a su vez, se realicen las acciones necesarias para dar atención a lo exhortado.

**Primero.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que se refuercen las acciones de protección de la diversidad biológica y su hábitat que se han realizado a la fecha y que se incluya como una prioridad en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales correspondiente.

En atención al mencionado punto de acuerdo, se informa que la Dirección General de Planeación y Evaluación perteneciente a esta subsecretaría, se encuentra en proceso la realización de foros de consulta ciudadana a nivel estatal y regional, con la finalidad de incluir los temas que se consideren pertinentes para el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; y posteriormente, se realizarán los foros para el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

Asimismo, se considerará revisar las acciones que refuercen la protección de la diversidad biológica y su hábitat, con las áreas correspondientes como el caso de la Comisión Nacio-

nal para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.— (Rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Atenta nota número 008 /2019**

**Para: Octavio Klimek Alcaraz**

Asesor para asuntos legislativos de la oficina de la secretaria

**De: Bióloga María del Rocío Reyes Martínez**

Coordinadora de Políticas de Gestión de la subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Por instrucciones del ingeniero Sergio Sánchez Martínez, subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental, me permito anexar a la presente la ficha técnica de información que aporta los elementos para emitir la respuesta correspondiente al exhorto de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.

En tal sentido se solicita el cierre del folio de referencia para la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de marzo de 2019.— (Rúbrica).»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Ficha técnica de información**

**Área responsable:** Dirección General de Vida Silvestre.

**Referencias:** OCS/2019-0000653

**Folio:** SGPA/2019-0000199 / atenta nota 260219-02-SGPA

**Asunto:** Punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, relacionado con la conservación de especies en peligro de extinción y su hábitat.

### Información

Al respecto, le informo que la necesidad de proteger el hábitat y territorio es creando corredores biológicos, entre las distintas estrategias de conservación del territorio son:

1. Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.
2. Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.
3. Áreas Naturales Protegidas.

Bajo esta línea, las áreas destinadas voluntariamente a la conservación y las áreas naturales protegidas, compete por atribución a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, autoridad que coadyuva con la protección y conservación de ecosistemas y sus hábitats.

Las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) y los predios o instalaciones que manejan vida silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural, son dos figuras establecidas por la normatividad mexicana que permite el manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, promoviendo la diversificación de actividades productivas basadas en el binomio conservación-aprovechamiento de los recursos naturales y respondiendo a las demandas de la sociedad en cuanto a las alternativas viables de desarrollo socioeconómico en México.

Las UMA constituyen una de las estrategias territoriales más acordes a los esfuerzos del corredor biológico y las cuales se tendrán que fortalecer:

- Establecer incentivos para la configuración de intereses privados y públicos en favor de la conservación de la flora y fauna silvestres a través de su aprovechamiento sustentable.
- Promover y facilitar la conservación de grandes extensiones de hábitat para la vida silvestre, y de ese modo reducir las probabilidades de extinción y fomentar la recuperación de especies de alto significado ecológico, simbólico y económico para la identidad regional y nacional.

- Fortalecer el marco normativo institucional apeándose al cumplimiento de la ley y de las normas vigentes en materia de aprovechamiento de vida silvestre.

- Garantizar las acciones administrativas necesarias que repercutan en la protección de las especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Se procede a desglosar el punto segundo y tercero que contiene el punto de acuerdo:

**Segundo.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a las autoridades medioambientales de los gobiernos de las entidades federativas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, fortalezcan las acciones coordinadas con la federación, a efecto de que se refuercen las estrategias destinadas a la conservación de las especies en riesgo de extinción y su hábitat.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 7o de la Ley General de Vida Silvestre la concurrencia de los municipios y de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) se deberá desarrollar las facultades para coordinar la definición, regulación y supervisión de las acciones de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat

**Tercero.** La Cámara de Diputados exhorta a los gobiernos federal y de las entidades federativas a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo una campaña permanente para crear conciencia entre la población de la importancia de la conservación de las especies en peligro de extinción y su hábitat.

Las campañas de difusión de información de las especies en alguna categoría de riesgo, según la NOM-059-SEMARNAT-2010, deben de ser realizadas en los sitios de concurrencia de personas y mercancías, particularmente en aeropuertos, aduanas, carreteras, hoteles, agencias de viaje, terminales de autobuses, restaurantes, agencias de prestación de servicios, entre otros.

De igual manera, se debe de contener el tráfico ilegal de ejemplares de especies nativas especialmente de aquellas en riesgo y se deberá regular de manera más estricta el uso de partes y derivados para que cuenten con trazabilidad.

Fecha de elaboración: 25 de marzo de 2019.— Responsable de la información licenciada Alicia Morales Villanueva (rúbrica), jefa del Departamento de Certificación y Regulación. Visto Bueno: doctora María

de los Ángeles Palma Irizarry (rúbrica), directora general de Vida Silvestre.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-6-0424 signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SSPC/DGAJ/4716/2019 suscrito por la maestra Bertha María Alcalde Luján, directora general de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de su anexo, mediante los cuales responde el **punto de acuerdo por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil a elaborar, estructurar y promocionar campañas informativas dirigidas a las comunidades escolares de tipo básico y media superior, sobre mecanismos de actuación ante la ocurrencia de desastres naturales y capacitaciones básicas para brindar primeros auxilios.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/UEL/311/310119, por el cual informó el acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en

sesión del 14 de febrero de 2019, el cual se transcribe a continuación:

**Único.** Se exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas de las 32 entidades federativas para que conjuntamente elaboren, estructuren y promocionen campañas informativas dirigidas a las comunidades escolares de tipo básico y media superior, sobre mecanismos de actuación ante la ocurrencia de desastres naturales, y capacitaciones básicas para brindar primeros auxilios.

Al respecto, remito copia simple del oficio SSPC/CNPC/CJ/300/2019, suscrito por el coordinador jurídico de la Coordinación Nacional de Protección Civil, mediante el cual se brinda respuesta se señalan acciones que se han realizado en la promoción de los mecanismos de actuación y capacitación dirigidas a las comunidades escolares, relacionadas con lo enunciado en el punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente

Ciudad de México, a 8 de abril de 2019.— Bertha María Alcalde Luján (rúbrica), directora General de Apoyo Jurídico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Maestra Bertha María Alcalde Luján, Directora General de Apoyo Jurídico.— Presente.

Hago referencia al volante con folio 000613/19, recibido el 26 de febrero de 2019 en esta Coordinación Jurídica, mediante el cual la Dirección de Control de Gestión de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), nos hace de conocimiento el oficio SELAP/UEL/311/310/19, signado por el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, en el que se informa del acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 14 de febrero, mismo que a la letra dice:

**Único.** Se exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la Secretaría de Educa-

ción Pública y a las autoridades educativas de las 32 entidades federativas para que conjuntamente elaboren, estructuren y promocionen campañas informativas dirigidas a las comunidades escolares de tipo básico y media superior, sobre mecanismos de actuación ante la ocurrencia de desastres naturales, y capacitaciones básicas para brindar primeros auxilios.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 Bis, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9, fracción VII; 59 fracción V y 109 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (Risegob)<sup>1</sup> y en orden de coadyuvar a la debida integración de la información requerida, se emiten los siguientes pronunciamientos:

### Consideraciones previas

- La Coordinación Nacional de Protección Civil se auxilia para el cumplimiento de las atribuciones legales y reglamentarias de la Secretaría de Gobernación (Segob) en la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR), en la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil (DGVIN) y en el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, que en el ámbito de su competencia participan en la integración, coordinación y supervisión del Sistema Nacional de Protección Civil para apoyar en la prevención, seguridad, auxilio y mitigación de los efectos de los desastres y la rehabilitación de la población y su entorno.

### Se brinda respuesta

En atención al punto de acuerdo, me permito informar que el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), de conformidad con los artículos 108 y 109 del Reglamento Interior de la Segob, en concordancia con los artículos transitorios primero, octavo, décimo y décimo cuarto del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal<sup>2</sup> y en cumplimiento a su programa anual de trabajo, realizó en 2018 las siguientes acciones, que guardan relación con los temas en comento:

- 56 visitas guiadas a las instalaciones del Cenapred, en las que participaron casi 2 mil personas, mayoritariamente escolares.

- Se acudió a exposiciones en las que se distribuyeron infografías de protección civil, particularmente una de ellas estuvo dirigida a una asociación de directivos de escuelas.

- Se participó en ferias académicas y eventos de protección civil, instalando y operando un stand de protección civil que fue visitado por grupos de escolares.

- Se desplegó la Caravana de la Prevención en Puerto Vallarta, Jalisco, para difundir medidas preventivas y autoprotección ante diferentes riesgos, lo anterior en el marco del Día Internacional para la Reducción de Desastres y el de Concienciación sobre Tsunamis.

- Se realizó un concurso infantil sobre cuento corto y pintura relacionado con tsunamis, dirigido a niñas y niños de cuarto y quinto grados de primaria del estado de Jalisco.

- Se brindó apoyo a una Asociación Civil en la revisión de contenidos de la historieta dirigida al público infantil *Cuidate de las inundaciones*.

- Se apoyó en la difusión del material educativo para niños y niñas *¿Por qué la tierra se mueve?*, editado por la Organización Chema Tierra.

Cabe señalar que en estas actividades participaron activamente comunidades escolares de distintos niveles educativos.

### Capacitación

De igual manera, se proporcionó capacitación, en los temas que a continuación se describen:

#### Adecuación curso CERT

Se propuso la adaptación del curso Equipo de Respuesta a Emergencias Comunitarias (Community Emergency Response Team, CERT), como mecanismo de respuesta escolar para el personal académico y la población escolar. Actualmente el curso permite a la población tener conocimiento básico para dar una respuesta comunitaria en caso de emergencia, antes de la llegada de los primeros respondientes, sin poner en riesgo su integridad.

Los módulos principales son:

- Conato de fuego e identificación del riesgo en productos peligrosos.
- Atención médica para la estabilización en caso de obstrucción de vías respiratorias, hemorragias y shock.
- Búsqueda y rescate.
- Sistema de organización (SCI)
- Atención psicológica de primer contacto.

Las adecuaciones del programa serían la forma de transmitir los contenidos y los alcances para la atención.

### **Programa Educativo de técnico básico en gestión integral del riesgo**

- Nivel: técnico básico.
- Carga horaria: 12 horas semanales de actividades a distancia.
- Requisito de ingreso: secundaria concluida.
- Dirigido a toda persona interesada en la formación.

### **Prevención de riesgos en tu escuela**

- Número de horas totales: 80.
- Carga horaria: autogestivo.
- Requisito de ingreso: secundaria concluida.
- Dirigido a padres de familia, directivos escolares y docentes.

### **Gestión de riesgos en escuelas**

- Número de horas totales: 10.
- Carga horaria: autogestivo.
- Requisito de ingreso: secundaria concluida.
- Dirigido a padres de familia, directivos escolares y docentes.

Asimismo, se desarrolló la propuesta curricular para elaborar la asignatura Gestión Integral de Riesgo para sexto de primaria y tercero de secundaria (educación básica) del estado de Nayarit. Este proyecto está a cargo de Protección Civil y Bomberos de la entidad y la Secretaría de Educación Pública de Nayarit.

Por otra parte y sabedores de que los niños, las niñas y los adolescentes son altamente vulnerables a los desastres, particularmente los que viven en lugares remotos, en zonas de alto riesgo, pertenecen a un grupo minoritario (por ejemplo, étnico, lingüístico, religioso) o que tienen alguna discapacidad, es fundamental fomentar una cultura de protección civil y de autoprotección orientada a realizar acciones de prevención para garantizar que estos sepan cómo actuar ante una emergencia que se presente en la escuela, en su hogar o en otro lugar donde se encuentren.

De ahí, que el Cenapred tiene previsto realizar las siguientes:

### **Acciones futuras**

- Se está en proceso de elaboración del curso denominado Capacitación para niñas, niños y adolescentes *¿Qué sabes de los desastres?*
- Se pretende realizar talleres de concientización con actividades lúdicas que permitan potenciar el aprendizaje en el desarrollo de comportamiento, fortaleciendo el trabajo en equipo, la interacción, cooperación y la transmisión de conocimientos en materia de protección civil. Se comparten las características:

Objetivo: promover el estudio de los desastres, así como sus efectos y medidas de prevención en niños de 7 a 17 años de edad, enfatizando acciones de autoprotección a través de actividades lúdicas, con la finalidad de llevarlas a cabo en los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven.

Duración: 6 horas.

Fecha probable de ejecución: marzo de 2019.

Número de participantes: mínimo 60, máximo 80 niños.

Sede: Centro Nacional de Prevención de Desastres

## Propuesta de programa:

Temas	Horario
Bienvenida	9:00 a 9:10 horas.
Fenómenos perturbadores (Sismos, inundaciones, conatos de incendios, y riesgo volcánico)	9:10 a 12:00 horas.
Receso	12:00 a 12:30 horas.
Señalización en inmuebles	12:30 a 13:00 horas.
Mochila de emergencia	13:00 a 13:30 horas.
Práctica de simulacro	13:30 a 14:10 horas.
Retroalimentación y cierres del taller	14:00 a 14:10 horas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Notas**

1 En concordancia con los artículos transitorios primero, octavo, décimo y décimo cuarto del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

2 Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2019.— Licenciado Gabriel Suárez Barriga (rúbrica), coordinador Jurídico.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Educación, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta del oficio número DGPL 64-II-5-538, signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines proce-

dentos copia del similar SSPC/ DGAJ/ 4717/ 2019, suscrito por la maestra Bertha María Alcalde Luján, directora general de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se solicita a esa dependencia una copia de la entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños que se formó por la declaratoria de desastre natural por la presencia de lluvia severa ocurrida el 21 de octubre de 2018 en Morelia, de Michoacán de Ocampo; y, asimismo, que se hagan públicas las acciones emprendidas para atender las afectaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 307/ 19, por el cual informo del acuerdo, aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en sesión del 14 de febrero de 2019, el cual se transcribe a continuación:

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al gobierno de Michoacán y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana copia de la entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños que se formó por la declaratoria de desastre natural por la presencia de lluvia severa ocurrida el 21 de octubre de 2018 en Morelia, Michoacán de Ocampo; y, asimismo, que se hagan públicas las acciones emprendidas para atender las afectaciones.

Al respecto, remito copia simple del oficio número SSPC/ CNPC/ CJ/ 301/ 2019, suscrito por el coordinador jurídico de la Coordinación Nacional de Protección Civil, mediante el cual se brinda respuesta y se señalan las acciones realizadas para dar cumplimiento al punto de acuerdo de referencia: asimismo, se remite copia del acta de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños por lluvia



severa ocurrida el 21 de octubre de 2018. *(El documento puede consultarse en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo “B”)*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 8 de abril de 2019.— Maestra Bertha María Alcalde Luján (rúbrica), directora General de Apoyo Jurídico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Maestra Bertha María Alcalde Luján, Directora General de Apoyo Jurídico.— Presente.

Hago referencia al volante con folio 000612/ 19, recibido el 26 de febrero de 2019 en la Coordinación Jurídica, mediante el cual la Dirección de Control de Gestión de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) nos hace de conocimiento el oficio número SELAP/ UEL/ 311/ 307/ 19, signado por el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, donde se informa del acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados en sesión celebrada el día 14 de febrero, que a la letra dice:

**Único.** La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión solicita respetuosamente al gobierno de Michoacán y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana copia de la entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños que se formó por la declaratoria de desastre natural por la presencia de lluvia severa ocurrida el 21 de octubre de 2018 en Morelia, Michoacán de Ocampo; y, asimismo, que se hagan públicas las acciones emprendidas para atender las afectaciones.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 Bis, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Admi-

nistración Pública Federal; 9, fracción VII, 59 fracciones I y IV, y 61, fracciones I y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (en concordancia con los artículos transitorios primero, octavo, décimo y décimo cuarto del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2018) y a fin de contribuir a la debida integración de la información requerida, se emiten los siguientes pronunciamientos:

**Consideraciones previas**

- La Coordinación Nacional de Protección Civil se auxilia para el cumplimiento de las atribuciones legales y reglamentarias de la Secretaría de Gobernación, en la Dirección General de Protección Civil, en la Dirección General para la Gestión de Riesgos, en la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil y en el Centro Nacional de Prevención de Desastres, unidades administrativas y órgano administrativo desconcentrado que, en el ámbito de competencia, participan en la integración, coordinación y supervisión del Sistema Nacional de Protección Civil para apoyar en la prevención, seguridad, auxilio y mitigación de los efectos de los desastres y la rehabilitación de la población y su entorno.

**Se brinda respuesta**

En atención del punto de acuerdo, se adjunta al presente copia simple del acta de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños por lluvia severa ocurrida el 21 de octubre de 2018 en Morelia, Michoacán de Ocampo, que obra en los archivos de la Dirección General para la Gestión del Riesgo.

En cuanto a las acciones emprendidas para atender las afectaciones, me permito informar de los recursos que se han autorizado para la declaratoria de desastre de Michoacán:

**Michoacán, Lluvia severa el 21 de octubre de 2018, en el municipio de Morelia.**

Estado	Año de Ejecución	Evento	No. Municipios	Municipios	Sector	Componente	Tipo de acción	Tipo de Atención	Aportación FONOPY	Aportación Estatal	Aportación Total	Multiplicado
Michoacán	2018	01. Lluvia severa el 21 de octubre	1	Morelia	Gobernación	Estatal	Reconstrucción	Atención	3,878,450.00	6,406,400.00	11,284,850.00	4,838,400.00
					Educación	Estatal	Reconstrucción	Atención	243,766.00	207,854.00	1,112,000.00	215,767.00
					Educación	Federal	Construcción	Atención	144,139.00		184,130.00	164,130.00
					Educación	Federal	Reconstrucción	Atención	4,053,597.00		4,912,287.00	4,953,597.00
					Medios de Comunicación	Federal	Reconstrucción	Atención	82,771,049.00		27,761,686.00	27,813,882.00
					Medios de Comunicación	Estatal	Reconstrucción	Atención	12,678,299.00		13,414,234.00	25,044,023.00
								116,257,587.00	77,622,078.00	193,879,665.00	56,334,134.00	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2019.— Licenciado Gabriel Suárez Barriga (rúbrica), coordinador Jurídico.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Protección Civil y Prevención de Desastres, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 64-II-1-0430 signado por la diputada Dulce María Sauri Riancho, en su carácter de vicepresidenta de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SSPC/ DGAJ/ 4715/ 2019 suscrito por la maestra Bertha María Alcalde Luján, directora general de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno federal a informar sobre las medidas implantadas para atender la problemática de escasez de agua que enfrentan los municipios enlistados en la declaratoria de emergencia extraordinaria por presencia de onda cálida ocurrida del 23 al 26 de julio de 2018 en Nuevo León.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

Ciudad de México, a 16 de abril de 2019.— Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

**Asunto:** Contestación a punto de acuerdo de la Cámara de Diputados.

Maestro Miguel Enrique Lucía Espejo, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me refiero a su oficio SELAP/ UEL/ 311/ 326/ 19, por el cual informó el acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en sesión del 14 de febrero de 2019, el cual se transcribe a continuación:

**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal a que, a través de las instancias correspondientes y en coordinación con el gobierno de Nuevo León informe a esta soberanía sobre las medidas implantadas para atender la problemática de escasez de agua que enfrentan los municipios enlistados en la declaración de emergencia extraordinaria por presencia de onda cálida ocurrida del 23 al 26 de julio de 2018 en este estado.

Al respecto, remito copia simple del oficio SSPC/ CNPC/ CJ/ 302/ 2019, suscrito por el coordinador jurídico de la Coordinación Nacional de Protección Civil, mediante el cual se brinda respuesta y se señalan las acciones realizadas, conforme a lo señalado en el punto de acuerdo de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Respetuosamente

Ciudad de México, a 8 de abril de 2019.— Bertha María Alcalde Luján (rúbrica), directora General de Apoyo Jurídico.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Maestra Bertha María Alcalde Luján, Directora General de Apoyo Jurídico.— Presente.

Hago referencia al volante con folio 000614/ 19, recibido el 26 de febrero de 2019 en esta Coordinación Jurídica, mediante el cual la Dirección de Control de Gestión de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), hace de conocimiento el oficio SELAP/ UEL/ 311/ 326/ 19, signado por el titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, en el que se informa del acuerdo aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el 14 de febrero, mismo que a la letra dice:

**Único.** Lo Cámara de Diputados exhorto al Ejecutivo federal a que, a través de las instancias correspondientes y en coordinación con el gobierno del estado de Nuevo León, informe o esto soberanía sobre las medidas implantadas para atender la problemática de escasez de agua que enfrentan los municipios enlistados en la Declaratorio de emergencia extraordinaria por presencia de onda cálida, ocurrido del 23 al 26 de julio de 2018 en ese estado.

Al respecto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 Bis, fracción XX, de la Ley Orgánica de la administración pública federal, 9, fracción VII, 59, fracciones I y IV, así como 61, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación y en orden de colaborar a la debida integración de la información requerida, se emiten los siguientes pronunciamientos:

### Consideraciones previas

- La Coordinación Nacional de Protección Civil se auxilia para el cumplimiento de las atribuciones legales y reglamentarias de la Secretaría de Gobernación (Segob), en la Dirección General de Protección Civil (DGPC), en la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR), en la Dirección General de Vinculación, Innovación y Normatividad en materia de Protección Civil (DGVIN) y en el Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred); unidades administrativas y órgano administrativo desconcentrado que en el ámbito de su competencia participan en la integración, coordinación y supervisión del Sistema Nacional de Protección Civil para apoyar en la prevención, seguridad, auxilio y mitigación de los efectos de los desastres y la rehabilitación de la población y su entorno.

- Para lo atención de algún fenómeno natural perturbador con base en el acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias, Fonden (Lineamientos) DOF-03-VII-2012-, la Coordinación Nacional de Protección Civil emite declaratorias de emergencia que tienen como finalidad el suministro de insumos para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de tales fenómenos.

- Para la autorización de insumos, los Lineamientos establecen de manera genérica la necesidad de contar con una declaratoria de emergencia, dirigida a la Coordina-

ción Nacional de Protección Civil y suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa afectada, o en su caso, por el servidor público del nivel jerárquico inmediato inferior con facultades para ello, en la que se describe, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador, los municipios u órganos político-administrativos en situación de emergencia, la población estimada que fue o pueda ser afectada y se señale que ha sido rebasada su capacidad financiera y operativa para atender, por si misma, los efectos del fenómeno natural perturbador.

### Se brinda respuesta

En atención al punto de acuerdo y una vez cumplido el procedimiento establecido en los lineamientos, el veintiséis de julio de dos mil dieciocho la Coordinación Nacional de Protección Civil emitió una declaratoria de emergencia mediante el boletín para la prensa número 232/18, para los municipios de Agualeguas, Anáhuac, Bustamante, Lampazos de Naranjo, Parás, Sabinas Hidalgo, Vallecillo, Villaladama, China, Doctor Coss y General Bravo de Nuevo León, por la presencia de, onda cálida, ocurrida del veintitrés al veintiséis de julio de dos mil dieciocho, publicándose dicha declaratoria en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de agosto del mismo año. Es importante señalar que para esta declaratoria se autorizaron los siguientes insumos: ciento setenta y seis despensas y setecientos seis litros de agua.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 4 de marzo de 2019.— Licenciado Gabriel Suárez Barriga (rúbrica), coordinador Jurídico.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite a la Comisión de Recursos Hídricos, Agua Potable y Saneamiento, para su conocimiento.**

o

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Congreso de San Luis Potosí.

Honorable Congreso de la Unión de la Cámara de Diputados.— Presente

Notifico que el honorable Congreso del estado en sesión ordinaria de la data, aprobó por unanimidad aceptar su exhorto y les comunica que está en pro del bienestar animal con adecuaciones a la Ley Estatal de Protección a los Animales; y al Código Penal Local.

Se anexa certificación del dictamen.

Marzo 28 de 2019.— Honorable Congreso del Estado, por la Directiva diputado Martín Juárez Córdova (rúbrica), primer secretario.»

«Congreso de San Luis Potosí.

Diputados Secretarios de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.— Presentes.

A la Comisión de Ecología y Medio Ambiente le fue turnado, con el número 1132, en sesión ordinaria del Congreso del estado. celebrada el 14 de febrero del año en curso, el oficio número DGPL 64-II-5-422 Congreso de la Unión, Ciudad de México, 23 de enero 2019, recibido el 7 de febrero del presente año; exhorto de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a través de su secretaria, la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, que solicita respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas, con pleno respeto a su soberanía, a analizar y, en su caso, considerar en su legislación, las medidas que fomenten el bienestar animal.

Una vez que se realizó el estudio y análisis del asunto referido, los diputados que integramos la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, exponemos el dictamen correspondiente bajo los siguientes

### Considerandos

**Primero.** Que la proposición con punto de acuerdo presentada por el diputado Rogelio Rayo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, señala que, de acuerdo con estudios recientes realizados por organizaciones de la sociedad civil, mueren cada año alrededor de 60 mil animales a causa del maltrato, de esta manera, según expertos, quienes abusan de los animales son hasta cinco veces más propensos de cometer crímenes violentos contra personas.

El proponente señala que golpear, torturar o matar a un animal es tipificado como delito penal solamente en 15 de las 31 entidades federativas, esta práctica se considera en muchos casos falta administrativa, que generalmente es menos

grave que el delito y, en consecuencia, se castiga con penas de arresto o en su defecto, con multas.

Para contribuir a que la incidencia de casos de maltrato animal deje de ser una constante, así como reducir el número de casos de animales muertos por maltrato, es importante, refiere el proponente, en que los congresos locales de todos los estados del país, aseguren acciones para poder tipificarlo como delito e incluirlo en sus respectivos códigos penales.

El referido diputado señala que el 6 de enero de 2019 circuló en redes sociales el video de un hombre apuñalando a un perro en el municipio de Piedras Negras, Coahuila. El animal falleció posteriormente.

El legislador manifiesta que diversos representantes de asociaciones protectoras de animales en dicho estado presentaron las denuncias correspondientes, y que la autoridad municipal informó que ha dado instrucciones precisas para que se realicen las diligencias pertinentes a fin de investigar y sancionar los hechos.

**Segundo.** Que el proponente menciona la importancia de la educación, la sensibilización y la implementación de sanciones en este tipo de casos, pues hay evidencia de que quien violenta a un animal, está predispuesto a violentar a una persona, incluso señala que el FBI considera la crueldad animal como un “crimen en contra de la sociedad”.

Por lo expuesto, los integrantes de la comisión que suscribe, con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94, de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado; 85 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, nos permitimos elevar a la consideración de esta soberanía, el siguiente

### Resolutivo

**Único.** Se acepta la importancia del exhorto, ya que su propósito es el de la búsqueda del bienestar animal; por tanto, la Sexagésima Segunda Legislatura del honorable Congreso del estado de San Luis Potosí, comunica que está en pro del bienestar animal, de manera dinámica, contribuyendo con adecuaciones a la Ley Estatal de Protección a los Animales, en la que se regulan las actividades de los establecimientos; asimismo, la crianza, venta, sanidad, traslado, sacrificio, experimentación e investigación científica con animales; y se establecen responsabilidades tanto al Ejecutivo como a los ayunta-

mientos; así mismo, se ha tipificado como delito el maltrato animal en el Código Penal local, ya que toda ley que defienda el bienestar animal es una ley necesaria, puesto que la violencia afecta tanto a los animales como a los seres humanos.

Notifíquese a las Cámaras de Senadores y de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

Dado en la sala Luis Donaldo Colosio Murrieta del edificio del honorable Congreso del estado, a los veintisiete días del mes de febrero de 2019.— Por la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, diputados: Cándido Ochoa Rojas (rúbrica), presidente; Beatriz Eugenia Benavente Rodríguez, vicepresidenta; Óscar Carlos Vera Fabregat, secretario (rúbrica).»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Se remite al promovente.**

---

#### MINUTAS

#### LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

---

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, en materia de las personas trabajadoras del hogar**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.— Senadora Verónica Delgado García (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

#### Proyecto de Decreto CS-LXIV-I-2P-326

**Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social en materia de las Personas Trabajadoras del Hogar.**

**Artículo Primero.** Se reforma la fracción I del artículo 5; el párrafo primero y la fracción IV del artículo 49; la denominación del capítulo XIII del Título Sexto, el artículo 331; se reforma el párrafo primero, así como la actual fracción I para pasar a ser la II del artículo 332; el artículo 333; el artículo 335; el primer párrafo del artículo 336; el párrafo primero del artículo 341; el artículo 342; el artículo 343; la fracción II del artículo 542; se adicionan las fracciones I, II y III al artículo 331; un artículo 331 Bis; un artículo 331 Ter; una fracción I al artículo 332, un párrafo segundo al artículo 333, un párrafo primero y segundo, recorriéndose el primero actual para convertirse en tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 334; un artículo 334 Bis; un párrafo tercero, cuarto y quinto al artículo 336; un artículo 336 Bis; un artículo 337 Bis; se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 341; un segundo y tercer párrafo al artículo 542, se derogan la actual fracción II del artículo 332, los artículos 338, 339 y 340; todos de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

**Artículo 50. ...**

**I.** Trabajos para adolescentes menores de quince años;

**II. a XIII. ...**

...

**Artículo 49.** La persona empleadora quedará eximida de la obligación de reinstalar a la persona trabajadora, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 50 en los casos siguientes:

**I. a III. ...**

**IV.** En el trabajo del hogar, y

**V. ...**

### Capítulo XIII Personas Trabajadoras del Hogar

**Artículo 331.** Persona trabajadora del hogar es aquella que de manera remunerada realice actividades de cuidados, aseo, asistencia o cualquier otra actividad inherente al hogar en el marco de una relación laboral que no importe para la persona empleadora beneficio económico directo, conforme a las horas diarias o jornadas semanales establecidas en la ley, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- I. Personas trabajadoras del hogar que trabajen para una persona empleadora y residan en el domicilio donde realice sus actividades;
- II. Personas trabajadoras del hogar que trabajen para una persona empleadora y que no residan en el domicilio donde realice sus actividades, y
- III. Personas trabajadoras del hogar que trabajen para diferentes personas empleadoras y que no residan en el domicilio de ninguna de ellas.

**Artículo 331 Bis.** Queda prohibida la contratación para el trabajo del hogar de adolescentes menores de quince años de edad.

Tratándose de adolescentes mayores de quince años, para su contratación el patrón deberá:

- I. Solicitar certificado médico expedido por una institución de salud pública por lo menos dos veces al año;
- II. Fijar jornadas laborales que no excedan, bajo ninguna circunstancia, las seis horas diarias de labor y treinta y seis horas semanales, y
- III. Evitar la contratación de personas adolescentes mayores de quince años que no hayan concluido cuando menos la educación secundaria, a excepción de que la persona empleadora se haga cargo de que finalice la misma.

En ningún caso se podrá contratar a adolescentes que presenten sus servicios para una sola persona empleadora y residan en el domicilio donde realicen sus actividades.

Todo lo dispuesto en este artículo queda sujeto a la supervisión de la autoridad laboral competente.

**Artículo 331 Ter.** El trabajo del hogar deberá fijarse mediante contrato por escrito, de conformidad con la legislación nacional o con convenios, colectivos, que incluya como mínimo:

- I. El nombre y apellidos de la persona empleadora y de la persona trabajadora del hogar;
- II. La dirección del lugar de trabajo habitual;
- III. La fecha de inicio del contrato y, cuando éste se suscriba para un periodo específico, su duración;
- IV. El tipo de trabajo por realizar;
- V. La remuneración, el método de cálculo de la misma y la periodicidad de los pagos;
- VI. Las horas de trabajo;
- VII. Las vacaciones anuales pagadas y los periodos de descanso diario y semanal;
- VIII. El suministro de alimentos y alojamiento, cuando proceda;
- IX. Las condiciones relativas a la terminación de la relación de trabajo, y
- X. Las herramientas de trabajo que serán brindadas para el correcto desempeño de las actividades laborales.

Los alimentos destinados a las personas trabajadoras del hogar deberán ser higiénicos y nutritivos, además de ser de la misma calidad y cantidad de los destinados al consumo de la persona empleadora.

Queda prohibido solicitar constancia o prueba de no gravidez para la contratación de una mujer como trabajadora del hogar; y no podrá despedirse a una persona trabajadora embarazada, de ser el caso, el despido se presumirá como discriminación.

De común acuerdo la persona empleadora deberá proveer los uniformes o la ropa de trabajo sin costo alguno para la persona trabajadora, en caso de existir acuerdo entre las partes sobre el uso de uniforme, proporcionar los necesarios para su desempeño al año.

La persona empleadora estará obligada a registrar, ante la autoridad laboral competente, el contrato que celebre con la persona trabajadora del hogar.

El contrato de trabajo se establecerá sin distinción de condiciones, al tratarse de personas trabajadoras del hogar migrantes.

Queda prohibida todo tipo de discriminación, en términos de los artículos 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en todas las etapas de la relación laboral y en el establecimiento de las condiciones laborales, así como cualquier trato que vulnere la dignidad de las personas trabajadoras del hogar.

**Artículo 332.** No se considera persona trabajadora del hogar y en consecuencia quedan sujetas a las disposiciones generales o particulares de esta Ley:

I. Quien realice trabajo del hogar únicamente de forma ocasional o esporádica, y

II. Quien preste servicios de aseo, asistencia, atención de clientes y otros semejantes, en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, bares, hospitales, sanatorios, colegios, internados y otros establecimientos análogos.

**Artículo 333.** Las personas trabajadoras del hogar que residan en el domicilio donde realicen sus actividades deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, y de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas, sin que la jornada diaria diurna pueda excederse de las ocho horas diarias establecidas en la presente Ley.

Los periodos durante los cuales las personas trabajadoras del hogar no disponen libremente de su tiempo y permanecen a disposición del hogar para responder a posibles requerimientos de su trabajo y/o cuando se excedan las horas establecidas en la Ley para cada tipo de jornada, deberán considerarse como horas extras, conforme a lo dispuesto en los artículos 58 a 68 del presente ordenamiento.

**Artículo 334.** Las personas empleadoras garantizarán en todos los casos los alimentos para las personas trabajadoras del hogar.

En aquellos casos en los que la persona trabajadora resida en el domicilio donde realicen sus actividades les será garantizada además de los alimentos, la habitación.

...

El salario a que tienen derecho podrá efectuarse a través de transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago monetario legal, con el consentimiento de la persona trabajadora del hogar interesada.

**Artículo 334 Bis.** Las personas trabajadoras del hogar contarán con las siguientes prestaciones conforme a las disposiciones de la presente Ley y estarán comprendidas en el régimen obligatorio del seguro social:

a. Vacaciones;

b. Prima vacacional;

c. Pago de días de descanso;

d. Acceso obligatorio a la seguridad social;

e. Aguinaldo, y

f. Cualquier otra prestación que se pudieren pactar entre las partes.

**Artículo 335.** La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos fijará los salarios mínimos profesionales que deberán pagarse a las personas trabajadoras del hogar, que en ningún caso podrá ser menor a dos salarios mínimos vigentes.

**Artículo 336.** Las personas trabajadoras del hogar tienen derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo.

...

Los días de descanso semanal se aplicarán a las personas trabajadoras del hogar conforme a lo dispuesto en el presente artículo.

Las personas trabajadoras del hogar tendrán derecho a los días de descanso obligatorio previstos en el artículo 74 de esta Ley.

Para los efectos de los párrafos anteriores, en caso de que estos días se laboren se aplicarán las reglas previstas en esta Ley.

**Artículo 336 Bis.** Las vacaciones que se otorguen a las personas trabajadoras del hogar, se regirán por lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo IV de la presente Ley.

**Artículo 337 Bis.** Las personas migrantes trabajadoras del hogar además de lo dispuesto en el presente capítulo, se regirán por las disposiciones de los artículos 28, 28-A de esta Ley, en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 338.** Se deroga.

**Artículo 339.** Se deroga.

**Artículo 340.** Se deroga.

**Artículo 341.** Es causa de rescisión de las relaciones de trabajo el incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta Ley.

Se considerará despido injustificado de las personas trabajadoras del hogar todas aquellas contempladas en la presente Ley, así como aquellas que se den por motivos de violencia de género en el trabajo de manera explícita y discriminación conforme lo establecido en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable.

Para los efectos del párrafo anterior, la indemnización será la prevista en el artículo 50 del presente ordenamiento.

**Artículo 342.** Las personas trabajadoras del hogar podrán dar por terminada en cualquier tiempo la relación de trabajo, dando aviso a la persona empleadora con ocho días de anticipación.

**Artículo 343.** La persona empleadora podrá dar por terminada dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del trabajo; y en cualquier tiempo la relación laboral, dando aviso a la persona trabajadora del hogar con ocho días de anticipación pagando la indemnización que corresponda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, fracción IV y 50.

**Artículo 542.** Los Inspectores del Trabajo tienen las obligaciones siguientes:

I. ...

II. Inspeccionar periódicamente las empresas, los hogares y establecimientos;

III. a V. ...

En el caso de la inspección en hogares, ésta se realizará con el debido respeto a la privacidad y con base a lo establecido en los protocolos que se emitan con tal finalidad.

Además, se realizará con especial atención tratándose de personas trabajadoras del hogar migrantes, personas que pertenezcan a un grupo vulnerable, así como personas trabajadoras del hogar menores de 18 años.

**Artículo Segundo.** Se adiciona una fracción IV al artículo 12; se deroga la fracción II, del artículo 13, de la Ley del Seguro Social.

### **Ley del Seguro Social (...)**

**Artículo 12.** Son sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio:

I. ...

II. Los socios de sociedades cooperativas;

III. Las personas que determine el Ejecutivo federal a través del decreto respectivo, bajo los términos y condiciones que señala esta Ley y los reglamentos correspondientes, y

IV. Las personas trabajadoras del hogar.

**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. ...

II. Se deroga

III. a V. ...

...

...



### Transitorios

**Primero.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las disposiciones correspondientes a la Ley Federal del Trabajo del presente decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** Las disposiciones correspondientes a la Ley del Seguro Social contenidas en el presente decreto entrarán en vigor a los 18 meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Cuarto.** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, tendrá a partir de la publicación del presente decreto, un término de 180 días a fin de establecer los protocolos de inspección correspondientes.

**Quinto.** Hasta en tanto entren en vigor las disposiciones contenidas en el presente decreto referentes a la Ley del Seguro Social para comprender el trabajo del hogar en el régimen obligatorio, el patrón garantizará la atención médica y los gastos por concepto de sepelio.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 23 de abril de 2019.— Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica), presidente; senadora Verónica Delgadillo García (rúbrica), secretaria.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen, y a la Comisión de Seguridad Social, para opinión. Ha pedido la Comisión de Género se turne también para su opinión.**

---

### LEY GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

---

**La secretaria diputada Julieta Macías Rábago:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.— Mesa Directiva.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Para los efectos constitucionales, me permito remitir a ustedes expediente que contiene **proyecto de decreto por el**

**que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa**, aprobado por el Senado de la República en sesión celebrada en esta fecha.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de abril de 2019.— Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica), secretaria.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

### Proyecto de Decreto CS-LXIV-I-2P-322

**Por el que se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa.**

**Artículo Único.** Se adiciona un párrafo a la fracción II del artículo 19 de la Ley General de Infraestructura Física Educativa, para quedar como sigue:

**Artículo 19.** Son atribuciones del instituto las siguientes:

I. ...

II. ...

a) a e) ...

El sistema de información a que se refiere esta fracción, será de observancia general para las dependencias y entidades de la Federación, las entidades federativas y los municipios que destinan recursos a la atención de las necesidades de la INFE pública.

III. a XX. ...

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la honorable Cámara de Senadores, a 9 de abril de 2019.— Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica), presidente; senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (rúbrica) secretaria.»

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Educación, para su dictamen.**

---

### SOLICITUD DE LICENCIA

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Pido a la Secretaría dar cuenta con la solicitud de licencia de la diputada Dulce Alejandra García Morlan.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXIV Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Porfirio Muñoz Ledo, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura Federal.— Presente.

La que suscribe, diputada Dulce Alejandra García Morlan, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con fundamento en los artículos 6, numeral 1, fracción XVI, y 12, numeral 1, fracción I, del mismo, me permito presentar la presente solicitud de licencia para separarme del cargo de diputada de esta LXIV Legislatura a partir de hoy martes 23 de abril y de manera indefinida; por lo que solicito su valioso apoyo con la finalidad de que se le dé el trámite correspondiente.

No dudando de su disposición y esperando contar con su consideración, le reitero mis agradecimientos.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de abril de 2019.— Diputada Alejandra García Morlan (rúbrica).»

Primero. Se concede licencia, por tiempo indefinido, a la diputada Dulce Alejandra García Morlan, para separarse de sus funciones como diputada federal electa en la tercera circunscripción plurinominal, a partir del 23 de abril del año en curso.

Segundo. Llámese al suplente.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Consulte la Secretaría, en votación económica, si es de aprobarse.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** En votación económica se consulta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo por favor. Mayoría por la afirmativa, diputada presidenta.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobada. Comuníquese.**

---

### TOMA DE PROTESTA

---

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana Irasema Aquino González, diputada federal electa por la tercera circunscripción plurinominal. Se designa en comisión para que la acompañen en el acto de rendir la protesta de ley, a los siguientes y las siguientes diputados: diputada Rosalinda Domínguez Flores, diputada María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, diputada María Esther Alonso Morales, diputado Francisco Javier Saldivar Camacho.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Se pide a la comisión cumplir con este encargo.

(La comisión cumple su encargo)

Se pide a los presentes ponerse de pie, si son tan amables, por favor.

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Ciudadana Irasema Aquino González, *¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada federal que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión?*

**La ciudadana Irasema Aquino González:** *Sí, protesto.*

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** *Si así no lo hiciera, que la nación se lo demande.* Sea usted bienvenida, compañera diputada. Tomen asiento.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Pueden tomar asiento.

## DICTÁMENES PARA DECLARATORIA DE PUBLICIDAD

### LEY GENERAL DE TURISMO

**La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna:** Proceda la Secretaría con la declaratoria de publicidad de varios dictámenes.

**La secretaria diputada María Sara Rocha Medina:** Dictamen de la Comisión de Turismo, con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

### COMISIÓN DE TURISMO

#### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, se desincorpora el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación, suscrita por la Diputada María de los Ángeles Huerta del Río e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA.

La Comisión de Turismo con fundamento en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente:

**Dictamen**

Declaratoria de Publicidad  
Abril 23 del 2019.

#### I. Antecedentes:

Con fecha 04 de abril de 2019, la Dip. María de los Ángeles Huerta del Río y suscrita por diputados integrantes del grupo parlamentario de MORENA, presentó ante el Pleno del H. Congreso de la Unión la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, se desincorpora el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación.

En esa misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Turismo para dictamen".

Con fecha 04 de abril de 2019, la Comisión de Turismo recibió el Oficio con clave y número D.G.P.L. 64-II-1-0702 conteniendo el Expediente No. 2480 anexando la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, se desincorpora el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

## COMISIÓN DE TURISMO

### II. Contenido de la Iniciativa:

La Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Turismo para desincorporar al Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación, presenta en su Exposición de Motivos lo siguiente:

*“El 31 de diciembre de 1992, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Turismo, la cual tenía entre sus objetivos programar la actividad turística del país, elevar el nivel económico de las entidades federativas y los municipios con afluencia turística y fomentar la inversión en la materia, entre otros.*

*La mencionada ley contenía un título dedicado a la promoción y fomento al turismo. Asimismo, instruyó a la Secretaría de Turismo a fomentar, con la participación de los sectores público y privado, todo tipo de actividades que promuevan los atractivos y servicios turísticos del país. Cabe mencionar que desde entonces la ley ordenó la creación del Fondo Nacional de Fomento al Turismo.*

*Siete años después, la Ley Federal de Turismo fue reformada para ampliar, especializar y profesionalizar más, las tareas de la Secretaría de Turismo en el ámbito de la promoción. La modificación legislativa dio lugar a la creación del Consejo de Promoción Turística de México, bajo la figura de una empresa estatal mayoritaria, regida por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.*

*Con el propósito de tener un marco jurídico más adecuado, en 2003 fue reformada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de facultar al Congreso de la Unión para “expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes” entre los tres órdenes de gobierno. Asimismo, en esta reforma se consideró y se incluyó la participación del sector social como del privado. Es importante señalar que dicha reforma constitucional derivó de la necesidad que tenía el país de contar con una legislación que estableciera los lineamientos generales para regular el turismo nacional y fortalecer los esfuerzos de los distintos órdenes de gobierno junto con los sectores público, privado y social, a efecto de promover y desarrollar el sector turístico de manera coordinada ante la exigencia activa de los estados y municipios de la República de participar en rubros económicos de mayor relevancia nacional.*

*Fue hasta el 17 de junio de 2009 que se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Turismo vigente, la cual abrogó la Ley Federal de Turismo, pero conservó dentro de sus objetivos el coordinar las atribuciones concurrentes entre los tres órdenes de gobierno y la participación de los sectores social y privado. De igual forma, dio continuidad al Fondo*



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

### COMISIÓN DE TURISMO

*Nacional de Fomento al Turismo, para la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística y de los recursos turísticos, así como de la promoción del financiamiento de las inversiones, y conservó al Consejo de Promoción Turística de México como encargado de la aplicación de las políticas de promoción turística tanto en territorio nacional como en el extranjero. A su vez, el Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. refiere que dicha entidad tiene por objeto planear, diseñar, coordinar y realizar en colaboración con la Secretaría de Turismo, las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional.*

*De acuerdo con el Manual de Organización del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., la misión de dicha entidad consiste en promocionar integral y competitivamente a México, con sus productos y destinos, en los mercados nacional e internacional, a través del trabajo conjunto entre las y los actores de la actividad turística.*

*Sin embargo, debido a varias modificaciones que ha sufrido el marco legal de la administración pública federal, actualmente coexisten diversos órganos, dependencias y entidades, de distinta naturaleza jurídica, que desempeñan funciones similares a las que lleva a cabo el Consejo de Promoción Turística de México, lo que ha ocasionado la dispersión de recursos humanos y materiales, así como de esfuerzos encaminados a un mismo objetivo, los cuales podrían ser aprovechados de mejor manera.*

*En virtud de lo anterior, se considera necesario alinear todas las actividades de promoción turística bajo una sola estrategia que permita hacer un uso más eficiente de los recursos públicos. Para ello la presente iniciativa propone extinguir al Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., a fin de que la coordinación de la promoción turística, se lleve a cabo de manera uniforme, de acuerdo a las políticas y estrategias que establezca la Secretaría de Turismo como dependencia rectora en dicha materia.*

*Cabe mencionar que de acuerdo con la Cuenta Pública 2016, integrada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto pagado del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. fue de más de 5 mil millones de pesos,<sup>1</sup> cifra que superó en 469.2 por ciento su presupuesto aprobado en gasto corriente. De este incremento, el rubro "Gastos de Operación" presentó un aumento del 606.3 por ciento, en comparación con el original. De igual forma, la Cuenta Pública 2017 indica que el presupuesto pagado de dicho Consejo fue superior en un 700.9 por ciento al presupuesto aprobado. De este gasto, el rubro de "Gastos de Operación" presentó un incremento equivalente al 1,068.7 por ciento en comparación con el original.*

<sup>1</sup> Documento disponible para consulta en: [http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2016/tomo/VII/W3J.03.AEPE\\_A.pdf](http://cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2016/tomo/VII/W3J.03.AEPE_A.pdf)



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

### COMISIÓN DE TURISMO

*Si bien los gastos mencionados se destinaron a la promoción turística del país, vale la pena tener en cuenta que esa actividad genera un gasto de recursos públicos mucho mayor al que se destina a otros sectores que, dadas las circunstancias actuales, requieren mayor prioridad.*

*Es por ello que, la presente iniciativa propone desincorporar al Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., a través del proceso de disolución y liquidación, a efecto de unificar las tareas de promoción turística y hacer más eficiente el uso de los recursos del Estado.*

*Bajo ese contexto, se destaca la naturaleza del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., constituido como una sociedad mercantil, cuyo órgano supremo es la Asamblea General de Accionistas, en términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos sociales de la misma, por lo que dicho órgano es quien legalmente está facultado para reconocer la disolución de la empresa y nombrar a su liquidador.*

*De acuerdo con lo mencionado, las modificaciones al texto de la Ley General de Turismo quedarían de la siguiente manera:*

<i>Texto vigente</i>	<i>Texto propuesto</i>
<p><b>Artículo 3.</b> Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p><b>I. a IV. ...</b></p> <p><b>V. Consejo de Promoción: El Consejo de Promoción Turística de México;</b></p> <p><b>VI. a XXI. ...</b></p>	<p><b>Artículo 3. ...</b></p> <p><b>I. a IV. ...</b></p> <p><b>V. Se deroga.</b></p> <p><b>VI. a XXI. ...</b></p>
<p><b>Artículo 4.</b> Son atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, que se ejercerán a través de la Secretaría:</p> <p><b>I. Formular y conducir la política turística nacional;</b></p> <p><b>II. Promover, a través del Consejo de Promoción, la actividad turística, nacional e internacional;</b></p> <p><b>III. a XV. ...</b></p>	<p><b>Artículo 4. ...</b></p> <p><b>I. ...</b></p> <p><b>II. Promover y coordinar la actividad turística de México a nivel nacional e internacional;</b></p> <p><b>III. a XV. ...</b></p>
<p><b>Artículo 38.</b> La Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones en materia de promoción</p>	<p><b>Artículo 38. Se deroga.</b></p>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**COMISIÓN DE TURISMO**

<p><del>turística, nacional e internacional, determinará las políticas que aplicará a través de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Consejo de Promoción Turística de México.</del></p>	
<p><del>Artículo 39. El Consejo de Promoción se integrará por representantes de los sectores público y privado, teniendo por objeto diseñar y realizar, las estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional, en coordinación con la Secretaría.</del>  <del>El Consejo de Promoción tendrá una Junta de Gobierno que se integra por veintinueve miembros; quince designados por el gobierno federal, uno de la Secretaría, uno de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno del Fondo, ocho rotatorios por cada tres años de las entidades federativas y cuatro rotatorios por tres años de los municipios turísticos. Los catorce restantes provendrán de los representantes de las organizaciones de prestadores de servicios turísticos.</del>  <del>*Artículo declarado inválido por sentencia de la SCJN recaída a Controversia Constitucional DOF 28-05-2013.</del></p>	<p><b>Artículo 39. Se deroga.</b></p>
<p><del>Artículo 40. El Consejo de Promoción, previo acuerdo con la Secretaría, podrá tener representantes en el extranjero para el cumplimiento de su objeto.</del></p>	<p><b>Artículo 40. Se deroga.</b></p>
<p><del>Artículo 41. El Consejo de Promoción tendrá el patrimonio, atribuciones, estructura orgánica, órganos de dirección e integrantes de los mismos que se establezcan en su Estatuto Orgánico y se regirá por esta Ley, así como por la Ley Federal de Entidades Paraestatales.</del></p>	<p><b>Artículo 41. Se deroga.</b></p>



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO. SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

### COMISIÓN DE TURISMO

<p><del>Al patrimonio del Consejo de Promoción se integrará el porcentaje referido al derecho por la autorización de la condición de estancia a visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas que ingresen al país con fines turísticos, establecido en la Ley Federal de Derechos. Este porcentaje se destinará para la promoción turística del país. El Consejo estará sectorizado, en el ámbito de la Secretaría. El titular del Consejo de Promoción será nombrado por el Presidente de la República.</del></p>	
--	--

### III Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Esta Comisión dictaminadora en apego a lo dispuesto por el artículo 73 fracción XXIX-K, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Sección III, De Las Facultades del Congreso, que a la letra dice “Artículo 73. El Congreso tiene facultad: XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado,<sup>2</sup>” está de acuerdo con los planteamientos esbozados en la Iniciativa, respecto del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. (CPTM), como empresa de participación estatal mayoritaria, de tal suerte que es consciente que el CPTM, “tiene por objeto planear, diseñar, coordinar y realizar en coadyuvancia con la Secretaría [Secretaría de Turismo (SECTUR)], las políticas y estrategias de promoción turística a nivel nacional e internacional. Asimismo, el Consejo ejecutará sus programas con base en acciones y procesos de mejora continua, de manera planificada y organizada, en apego a los principios de cooperación, promoción, eficacia, economía, transparencia, honradez, legalidad, publicidad, buena fe e imparcialidad.<sup>3</sup>”.

<sup>2</sup> [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_260319.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_260319.pdf)

<sup>3</sup> Consejo de Promoción Turística de México. ACUERDO por el que se da a conocer el Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. Artículo 5°. Diario Oficial de la Federación 30 de junio de 2014.





DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

### COMISIÓN DE TURISMO

Desde la creación del CPTM, para su funcionamiento, esta soberanía le ha asignado un presupuesto a través de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de cada año.

Por otra parte, es preciso mencionar que desde hace algunos años, diversos órganos, dependencias y entidades, de distinta naturaleza jurídica, han venido desempeñando funciones similares a las que lleva a cabo el Consejo de Promoción Turística de México.

En consecuencia y para evitar duplicidad de funciones y erogar gastos innecesarios en torno a la misma materia, desde la perspectiva de la austeridad y eficiencia presupuestaria, la SECTUR, será el órgano que coordinara todas las funciones turísticas inherentes a este sector de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 4 fracciones I, II, IV y V de la Ley General de Turismo (LGT), la SECTUR es la Dependencia facultada para atender los asuntos relacionados con la actividad turística del país, así como formular y conducir la política en dicha materia, lo cual comprende la promoción turística.

De esta manera al desincorporar al CPTM y con las facultades conferidas en el antes citado artículo 73 fracción XXIX-K de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta soberanía está asignando las obligaciones en materia Turística a la SECTUR, en su carácter de ente rector de todo el conjunto de actividades a las que de manera primigenia está obligada normativamente.

Es importante destacar que de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Diputados, que en su artículo 158 fracción IX, faculta a las Comisiones Ordinarias a “*formular las solicitudes de información a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a asuntos del conocimiento o dictamen de la comisión*”; esta Comisión de Turismo ante la trascendencia que implica la desincorporación del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., se solicitó la opinión entre otros: de la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el análisis de la Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Turismo para desincorporar al Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. como empresa de participación estatal mayoritaria y se ordena su disolución y liquidación.

Por lo anteriormente expuesto, los diputados integrantes de la Comisión de Turismo suscriben el presente dictamen y someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

### COMISIÓN DE TURISMO

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.**

**Único.** Se reforma el artículo 4, fracción II; y se derogan los artículos 3, fracción V; 38, 39, 40 y 41 de la Ley General de Turismo, para quedar como a continuación se señala:

**Artículo 3. ...**

**I. a IV. ...**

**V. Se deroga.**

**VI. a XXI. ...**

**Artículo 4. ...**

**I. ...**

**II.** Promover y coordinar la actividad turística de México a nivel nacional e internacional;

**III. a XV. ...**

**Artículo 38. Se deroga.**

**Artículo 39. Se deroga.**

**Artículo 40. Se deroga.**

**Artículo 41. Se deroga.**

### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se ordena la desincorporación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. de la administración pública federal, así mismo, la Asamblea General de Accionistas del Consejo de Promoción



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO. SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

### COMISIÓN DE TURISMO

Turística de México, S.A. de C.V. deberá sesionar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, a efecto de aprobar su disolución y nombrar a su liquidador, quien tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio y pleitos y cobranzas, y para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación, en términos de las disposiciones administrativas y presupuestables aplicables.

**Tercero.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Turismo para el presente ejercicio fiscal 2019 y los subsecuentes, por lo que no se incrementará el presupuesto regularizable del ramo 21. Turismo, y en su caso de llegarse a realizar alguna modificación a la estructura orgánica del citado ramo, como resultado de la desincorporación del Consejo de Promoción Turística de México S. A de C.V., ésta deberá llevarse a cabo mediante movimientos compensados, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, que serán cubiertos por el mismo ramo a costo compensado, toda vez que, no se autorizarán ampliaciones al presupuesto de dicha dependencia.

**Cuarto.** El Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de disolución y liquidación, conforme a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, su Reglamento, la Ley General de Sociedades Mercantiles y los demás instrumentos aplicables a su forma societaria.

**Quinto.** La Secretaría de Turismo, en su carácter de dependencia coordinadora sectorial publicará, dentro de los treinta días siguientes al reconocimiento de la disolución y nombramiento del liquidador del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. por su Asamblea General de Accionistas, las bases para el proceso de liquidación de dicha empresa de participación estatal mayoritaria, atendiendo lo dispuesto en sus estatutos orgánico y sociales, y la normativa aplicable.

**Sexto.** Los asuntos del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán con su sustanciación de conformidad con la normativa jurídica aplicable al inicio de los mismos, hasta su conclusión por el liquidador.

Los derechos y obligaciones que en materia de promoción turística haya contraído el Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. y se encuentren vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto, serán ejercidos y, en su caso, asumidos por la coordinadora de



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**COMISIÓN DE TURISMO**

sector, en términos de la normativa aplicable y de las bases para la liquidación que se emitan para tal efecto.


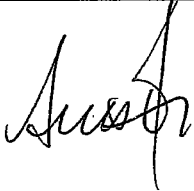

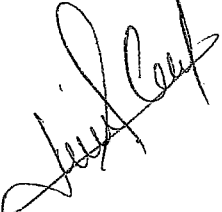
Los remanentes del proceso de liquidación del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., consistentes en activos, muebles e inmuebles y derechos de carácter patrimonial, podrán ser transferidos por el liquidador, para los efectos legales a los que haya lugar, al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes o, en su caso, a la Tesorería de la Federación, previo a la conclusión de dicho proceso y en términos de las bases de liquidación y de la normativa aplicable.

**Séptimo.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la de Turismo realizarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las gestiones que resulten necesarias para desincorporar al Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., e intervenir en el proceso de liquidación, en términos de la normativa aplicable.

**Octavo.** Los derechos de los trabajadores del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V. serán respetados conforme a la legislación y normativa aplicables.

**Noveno.** Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Decreto.




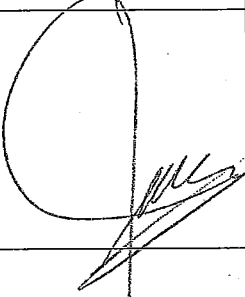



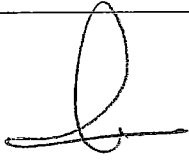

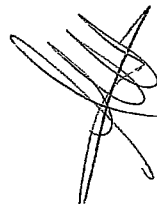
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 abril de 2019.

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Luis Javier Alegre Salazar Presidente			
 Lizeth Amayrani Guerra Méndez Secretaria			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


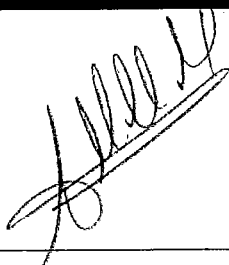



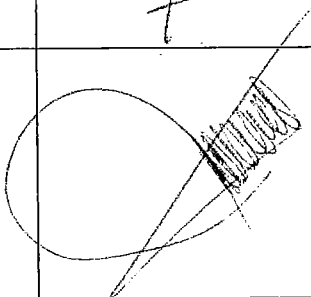



**COMISIÓN DE TURISMO**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Abelina López Rodríguez Secretaria			
 Carmen Patricia Palma Olvera Secretaria			
 Guadalupe Ramos Sotelo Secretaria			
 Sergio Fernando Ascencio Barba Secretario			
 Alejandra García Morlan Secretaria			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA








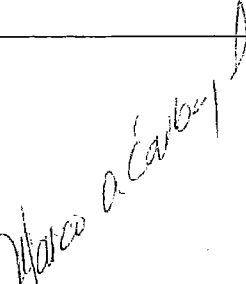
**COMISIÓN DE TURISMO**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Margarita Flores Sánchez Secretaria			
 Olga Patricia Sosa Ruíz Secretaria			
 Martha Angélica Zamudio Macías Secretaria			
 Clementina Marta Dekker Gómez Secretaria			
 Esteban Barajas Barajas Integrante			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA


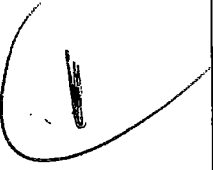






**COMISIÓN DE TURISMO**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Laura Barrera Fortoul Integrante			
 María del Carmen Bautista Peláez Integrante			
 Raquel Bonilla Herrera Integrante			
 José Ramón Cambero Pérez Integrante			
 Marco Antonio Carbajal Miranda Integrante			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

**COMISIÓN DE TURISMO**


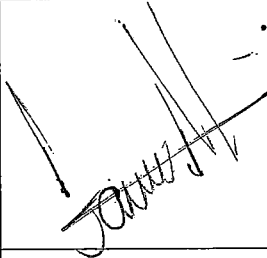




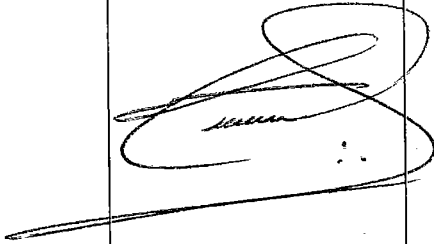

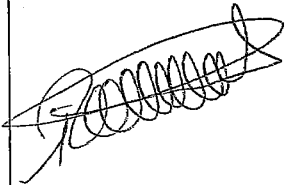
Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Francisco Favela Peñuñuri Integrante			
 Julieta García Zepeda Integrante			
 Isaiás González Cuevas Integrante			
 Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado Integrante			
 Mirna Zabeida Maldonado Tapia Integrante			





DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA






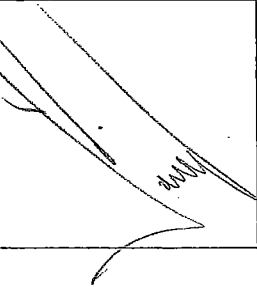


**COMISIÓN DE TURISMO**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Jacqueline Martínez Juárez Integrante			
 Sergio Pérez Hernández Integrante			
 Carmina Yadira Regalado Mardueño Integrante			
 Claudia Reyes Montiel Integrante			
 Martha Robles Ortiz Integrante			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO, SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



**COMISIÓN DE TURISMO**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 María Marivel Solís Barrera Integrante			
 Adriana Paulina Teissier Zavala Integrante			
 Adolfo Torres Ramírez Integrante			
 Jesús Carlos Vidal Peniche Integrante			
 Dulce María Corina Villegas Guarneros Integrante			



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO. SE DESINCORPORA EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y SE ORDENA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, SUSCRITA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HUERTA DEL RÍO E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

**COMISIÓN DE TURISMO**

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
 Rosa María Bayardo Cabrera Integrante			

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

La secretaria diputada María Sara Rocha Medina: Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos

108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero.



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Declaración de Publicidad.  
Abril 24 del 2019.

## HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Puntos Constitucionales, con base en las facultades que nos confieren los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 39; 43; 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80; 81; 82; 84; 85; 157; numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

## DICTAMEN

Para su tratamiento y desarrollo la Comisión utilizó, la siguiente:

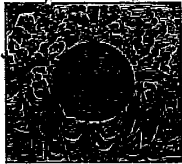
## Metodología

Esta Comisión de Puntos Constitucionales encargada del análisis y dictamen de la iniciativa que dará cuenta, hizo los trabajos correspondientes conforme a los apartados que a continuación se puntualizan:

En el *apartado*: **A. Trámite Legislativo**, se describen los pasos de trámite y de procedimiento legislativo de la Minuta que motiva a este Dictamen.

En el *apartado*: **B. Antecedentes Legislativos**, se describe el del proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios.

En el *apartado*: **C. Contenido de la Minuta**, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a esta Comisión.



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el *apartado*: **D. Consideraciones**, se exponen las fuentes legislativas, los razonamientos y argumentos relativos a la iniciativa y, con base en esto, se sustenta el sentido de este Dictamen.

En el *apartado*: **E. Resultado del Dictamen**, se plantea la conjetura final del Dictamen a la Minuta con Proyecto de Decreto en referencia, que reforma los artículos 108 y 111 constitucionales.

En el *apartado*: **F. Texto Normativo y Régimen Transitorio**, se plantea el Proyecto de Decreto, resultado del análisis y estudio de la Minuta en referencia, materia de este Dictamen.

### A. TRÁMITE LEGISLATIVO

A continuación se describe el trámite de la Minuta que motiva a este Dictamen, en el que se explican y se destacan los pasos de procedimiento, por los cuales llegó a la Comisión revisora de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

**I.** En sesión ordinaria celebrada el 9 de abril de 2019, por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se dio cuenta con el Oficio de la Cámara de Senadores, con el que remiten Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>1</sup>

**II.** En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio **D.G.P.L. 64-II-3-635**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen". El

<sup>1</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN, LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA. – Minuta con Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Senadores. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año: Primero, Sección: Tercera, Número: 2573, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice: "C", Foja: 098, Libro: X, LD 1206, Ciudad de México, 9 de abril de 2019.



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el 10 de abril de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-M-004-19** del índice consecutivo.

### B. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

A continuación se describe el proceso legislativo de la Minuta que motiva este Dictamen y se destacan algunos precedentes parlamentarios de la Cámara de Senadores, en su caso, la Cámara de Origen con los que se inició y continuó el proceso legislativo.

**I.** El día 04 de diciembre de 2018, la Secretaría de Gobernación, remitió mediante oficio número **100.-001**, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero. Documento que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el Lic. Andrés Manuel López Obrador, pone a consideración de la Cámara de Senadores.

**II.** En sesión celebrada el 04 de diciembre de 2018, en la Cámara de Senadores, se recibió del Ejecutivo Federal, el Oficio con el que remite la Iniciativa con Proyecto de Decreto, del Presidente de la República, por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**III.** En la misma fecha, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante Oficio No. **DGPL-1P-1A.4918**, turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su análisis y dictamen.

**IV.** En la misma fecha, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante Oficio No. **DGPL-1P-1A.4919**, turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen.



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**V.** En la misma fecha, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante Oficio No. **DGPL-1P-1A.4920**, turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda, para su análisis y dictamen.

**VI.** En la misma fecha, la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante Oficio No. **DGPL-1P-1A.4920.1**, turnó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, para su análisis y dictamen.

**VII.** El día 12 de febrero de 2019, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante Oficio No. **DGPL-2P1A-628**, emitió excitativa a las Comisiones Unidas para presentar el dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.** En fecha 21 de marzo de 2019, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; y de Estudios Legislativos, Segunda, aprobaron el Dictamen por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**IX.** El 26 de marzo de 2019 quedó en Primera Lectura el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos, remitido a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, por las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; Gobernación y; de Estudios Legislativos, Segunda.

**X.** El 27 de marzo de 2019, fue aprobado en el Pleno de la Cámara de Senadores el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y particular, en un solo acto y se remitió a la Cámara de Diputados.



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En el mismo acto, informó el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, que se presentó un Voto Particular, por los senadores del Grupo Parlamentario de Movimientos Ciudadano, al Dictamen por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que se anexó al expediente.

### C. CONTENIDO DE LA MINUTA

A continuación, se exponen los objetivos y contenido, resumiendo los motivos y alcances de la Minuta enviada por la Cámara de Senadores y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a esta Comisión de Puntos Constitucionales.

En la Minuta de referencia, la Cámara de Senadores hace saber del Pleno del Senado de la República, por parte de las Comisiones Unidas Dictaminadoras, lo siguiente: a) la Metodología con la que estudia y resuelve el asunto legislativo, b) Puntualiza el trámite denominado "antecedentes legislativos" de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia; c) explica el objeto y la descripción del asunto legislativo presentado por el titular del Poder Ejecutivo Federal, d) elaboran y explican sus consideraciones –competencia, sentido del dictamen, justificación y Proyecto de Decreto.

Así, desde la perspectiva de la Comisión dictaminadora de Puntos Constitucionales, el contenido de la Minuta se divide en las siguientes partes integrantes: 1) la parte descriptiva, 2) la parte analítica, 3) la justificación del Proyecto de Decreto y 4) la parte resolutive. Fragmentos que en su contenido esencial se presentan a continuación:

#### 1. Parte Descriptiva de la Minuta

En este bloque de la Minuta en referencia, las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Gobernación, y de Estudios Legislativos, Segunda, determinan la metodología con la que estudia y resuelve la Iniciativa con





## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, describen los pasos de trámite legislativo, denominando a estos, "Antecedentes del Proceso Legislativo", con lo cual, emiten la información desde que se presenta, por la Secretaría de Gobernación, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hasta que se turna, por parte de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, a las Comisiones Unidas para Dictamen y Opinión.

En el mismo, detallan la problemática, las premisas fundamentales y el objetivo o finalidad, así como el alcance de la Iniciativa por la que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de dicho apartado, esta Dictaminadora destaca los siguientes contenidos esenciales de la Iniciativa en referencias, presentada por el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador.

Por considerar de suma importancia el contenido y conocimiento que aporta la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el titular del Poder Ejecutivo Federal, esta Comisión dictaminadora de Puntos Constitucionales consideró exponerla en los mismos términos que las Comisiones Unidas de la Cámara Senadores. Por lo que se procedió a presentarla textualmente:

El proponente, realiza un análisis histórico del fuero, a partir del Siglo XVII, cuando aparece en Inglaterra bajo el término *freedom from arrest*. Este consistía en que los parlamentarios no podían ser arrestados por la comisión de un delito de tipo civil, y tenía como finalidad permitir la asistencia del parlamentario a las sesiones.

Menciona que, en Francia, la inmunidad parlamentaria se gestó en la época de la Revolución (1789), esparciéndose por toda Europa durante el Siglo XIX. Esta inmunidad, era una protección jurídica



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

procesal de tipo penal, que consistía en no llevar a cabo detenciones y procesamientos criminales de funcionarios, salvo en los casos de delitos flagrantes y con la posibilidad de ser levantada con la autorización de la Cámara respectiva.

Sobre los antecedentes en el Derecho Mexicano, se da inicio con la expedición de un decreto en el año de 1856, mediante el cual se otorgaba inmunidad a los Diputados. Éstos, no podían ser perseguidos criminalmente sin la declaración expresa del Congreso, que debía pronunciarse por retirar o no la inmunidad parlamentaria.

Sobre el texto original del artículo 61 constitucional, se manifiesta que en él, se consagró únicamente la inviolabilidad por las opiniones manifestadas. Es hasta el año de 1977, cuando se contempla una forma expresa a la protección procesal (o fuero constitucional) de los parlamentarios respecto de actos u omisiones que puedan generar una responsabilidad penal.

Finaliza los antecedentes históricos mencionando que, actualmente, la inmunidad contemplada en los artículos 61 y 111 constitucionales, se aplica de la misma forma a Secretarios de Estado y otros funcionarios públicos, así como a algunos integrantes del Poder Judicial.

En la iniciativa, se argumenta que la Constitución no debe prever ninguna situación que impida exigirle al primer gobernante del país para que dé respuesta de su actuación y de su conducta.

El proponente señala, la diferencia entre inviolabilidad e inmunidad, la primera, es una protección de orden sustantivo, consistente en la no responsabilidad por las opiniones manifestadas en el ejercicio de la función parlamentaria; mientras que la inmunidad es una protección procesal. La función de ambas es garantizar la libertad del parlamentario (Diputado o Senador) en el ejercicio de su función legislativa, evitando que en la acusación de un delito se esconda una motivación política para apartarlo de su encargo. De manera que, el



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

fuego nace con la finalidad de proteger el funcionamiento de las instituciones, no como un privilegio para los encargados de ellas.

Sin embargo, menciona el proponente, esta figura se ha convertido en una verdadera excepción jurídica que permite el quebranto del principio de igualdad ante la ley, volviéndose un elemento que condesciende la impunidad. Se ha hecho una tergiversación de esta figura y se ha abusado de ella.

El proponente, manifiesta que la existencia del "desafuero" es garantía de que los servidores públicos puedan ser perseguidos penalmente, una vez realizada la "declaración de procedencia"; por tanto, la existencia de "fuero constitucional" implica que los servidores públicos no serán perseguidos injustamente por el ejercicio de sus funciones, ni serán inmunes a cualquier tipo de procedimiento. La corrupción es la principal causa de la desigualdad que el país padece, y por ello, es necesario desterrarla y abolir la impunidad.

El C. Presidente, señala que es necesario adicionar los actos de corrupción y los delitos electorales a los supuestos por los cuales el Presidente de la República puede ser acusado.

Asimismo, propone que, para proceder penalmente contra el presidente de la República, bastará con acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110, Y en este supuesto, dicha cámara resolverá con base a la legislación aplicable.

### 2. Parte Analítica de la Minuta

Una vez elaborada la parte descriptiva de la Minuta, las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores, establecieron sus consideraciones en las que describen la Competencia para la elaboración del Dictamen. Asimismo, exponen las premisas que le dan el sentido al Dictamen. De acuerdo a ello, los integrantes de dichas Comisiones Unidas del Senado de la República consideran como premisas fundamentales las siguientes:



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

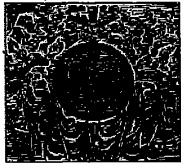
Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- a) Reformar al texto constitucional para establecer un mecanismo jurídico para que el Presidente de la República pueda ser procesado previa declaración de procedencia a través del procedimiento determinado en el artículo 110 de la Constitución y estar sujeto al proceso penal en los términos que dispone el artículo 19 constitucional.
- b) Modificar el párrafo segundo del artículo 108 constitucional, para que en caso de que el Presidente de la República o los y las integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión, incurran en algún delito por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales o cualquiera de los delitos señalados en el artículo 19 Constitucional, se proceda penalmente en su contra.
- c) Reformar el párrafo cuarto del artículo 111 constitucional, para establecer que, para proceder penalmente contra el Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

Para justificar lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas del Senado de la República, consideraron pertinente presentar un bosquejo doctrinal sobre el tema. Citaron en síntesis y textualmente a diversos pensadores de la Ciencia Política y el Derecho Constitucional y mencionaron algunos preceptos jurídicos de otros países, para conocer cómo se regula esta figura del fuero, en el orden internacional.

- Del constitucionalista Eduardo Andrade Sánchez, destacaron que el fuero es "un conjunto de normas aplicables a determinados servidores públicos que en razón de la función que desempeñan quedan sujetos a un régimen propio en cuanto a la exigencia de ciertas responsabilidades en las que puedan incurrir por su conducta".<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Cita en la Minuta de Andrade Sánchez, Eduardo. El desafuero en el sistema constitucional mexicano. México: UNAM. p. 4



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Del constitucionalista Elisur Artega, ponderaron que “la declaración de procedencia es un acto político, administrativo, de contenido penal, procesal, irrenunciable, transitorio y revocable, competencia de la Cámara de Diputados, que tiene por objeto poner a un servidor público a disposición de las autoridades judiciales, a fin de que sea juzgado exclusivamente por los delitos cometidos durante el desempeño de su encargo y que la declaración precisa”.<sup>3</sup>

De igual manera, las Comisiones Unidas de la Cámara de Diputados citan varias premisas y argumentaciones de otros especialistas en los que se cuestiona sustraer o eliminar el fuero al presidente de los Estados Unidos Mexicanos y al Congreso. Ideas que se fundan en el origen del fuero durante la evolución del constitucionalismo mexicano como un instrumento de protección al ejercicio en cumplimiento del poder público, la división de poderes y a la defensa de la Constitución.

- Del académico y consultor Luis Carlos Ugalde asentaron que “eliminar el fuero constitucional implica un desequilibrio de poderes y cualquiera que sea presidente de la República -en ausencia de una Fiscalía General autónoma- podría tener incentivos para iniciar investigaciones en contra de sus adversarios, dejando en estado de indefensión a legisladores, gobernadores, presidentes municipales, incluso miembros de su gabinete ‘rebeldes’ que se opongan al régimen del Ejecutivo federal”.
- Del Constitucionalista Salvador Nava Gomar, enfatizaron que: “el fuero es clave en el balance de la democracia mexicana, ya que es una protección jurídica en la que una persona, dado el cargo que ocupa, no puede ser juzgada penalmente por tribunales comunes. No significando que los funcionarios no sean responsables por los delitos que cometan”.
- Del clásico del derecho en México Felipe Tena Ramírez, subrayaron que “la singular posición del Jefe del Ejecutivo con respecto a los demás altos funcionarios de la Federación, mientras la responsabilidad es absoluta para los funcionarios, por cuanto responden de toda clase de delitos, para

<sup>3</sup> Cita en la Minuta de Arteaga Nava, Elisur. Derecho Constitucional. México: Ed. Oxford, p. 738



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

el Presidente de la República queda limitada a los delitos de traición a la patria y delitos graves del orden común. Se instituyó la situación excepcional y única para el Jefe del Ejecutivo, con objeto de protegerlo contra una decisión hostil de las Cámaras, las cuales de otro modo estarían en posibilidad de suspenderlo o de destituirlo de su cargo, atribuyéndole la comisión de un delito por leve que fuera”.<sup>4</sup>

Desde esas premisas las Comisiones Unidas del Senado de la República consideraron que la figura del fuero, nace con la intención de proteger el funcionamiento de las instituciones, no como un privilegio para los encargados de éstas. Sin embargo, según ellos, se ha denigrado, y permite la impunidad y el no ejercicio del principio de igualdad ante la ley.

Explicaron que actualmente si a algún servidor público de los contemplados en el artículo 111 constitucional, se le implicara en un delito, la Cámara de Diputados se erigirá en jurado de procedencia, analizaría la solicitud del Ministerio Público y, por mayoría absoluta de votos, determinará si procede levantar la protección del ejercicio acción penal.

En ese sentido, consideraron que se brinda una protección que radica en otorgar inmunidad procesal hasta en tanto lo autorice la Cámara de Diputados, cuando se les impute la comisión de delitos durante su encargo y aseguraron que “esta inmunidad constitucional se creó con la finalidad de proteger el funcionamiento de los poderes públicos y actualmente también de los órganos constitucionales autónomos”.

Con base en lo anteriormente señalado, las Comisiones Unidas del Senado concluyeron que esa figura de protección, se ha empleado para que ciertos servidores públicos, se sustraigan de la justicia y se mantengan en la impunidad. Por tal razón, la sociedad mexicana exige su eliminación. Asimismo, consideraron que en lo que respecta al Presidente de la República, hoy se le otorga un régimen especial en materia de responsabilidad, que se enuncia en el artículo 108, párrafo segundo que a la letra dice: “El Presidente de la República, durante el

<sup>4</sup> Tena Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano, Porrúa  
Página 11 de 41



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común”.

En ese sentido, consideraron de igual necesidad, someter al Presidente de la República, a la justicia en caso de cometer algún delito. Por lo que coincidieron en que éste, pueda ser procesado penalmente una vez realizada la declaración de procedencia a través del procedimiento que se propone en la Constitución y estar sujeto al proceso penal, en caso de que incurra en algún delito por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales o cualquiera de los señalados en el artículo 19 Constitucional.

Durante el desarrollo de sus consideraciones, las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores, destacaron que la figura de Juicio de Procedencia en el constitucionalismo mexicano, particularmente en la Constitución de 1824, en su artículo 38 imponía los delitos de “traición a la independencia nacional, o a la forma establecida de gobierno, y por cohecho y soborno, cometido durante el tiempo de su empleo”, a un catálogo de funcionarios públicos menor al actual.

En el caso del Derecho comparado, las Comisiones Unidas de la Cámara de origen mencionaron a diversos Estados de Europa y América, que contemplan el sentido de protección a la institución legislativa, por lo que esta Comisión de Puntos Constitucionales, consideró trascendente resumir los aspectos más importantes, respecto a este tema, y se presentan a continuación:

*España.* La Constitución Española, en el artículo 71, dispone que los diputados y senadores gozan de inviolabilidad por las opiniones manifestadas en el ejercicio de sus funciones y gozan de inmunidad por lo que sólo podrán ser detenidos en caso de flagrante delito y no pueden ser inculcados ni procesados sin la previa autorización de la Cámara respectiva. En lo que respecta al presidente del Gobierno y los demás miembros del propio Gobierno, el artículo 102 de la Constitución Española señala que será exigible la responsabilidad criminal, en su caso, ante la Sala de lo Penal citada.

*Francia.* La Constitución Francesa dispone en el artículo 26 que ningún miembro de la Asamblea Nacional o del Senado (Parlamento) podrá ser procesado,



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

perseguido, detenido, preso o juzgado por opiniones o votos que haya emitido en el ejercicio de sus funciones. En lo que se refiere a los miembros del Gobierno éstos serán responsables penalmente de los actos cometidos en el ejercicio de sus funciones y que estén tipificados como delitos en el momento en el que los cometieron, de conformidad con el artículo 68-1. Serán juzgados por el Tribunal de Justicia de la República.

*Alemania.* En el artículo 46 de la Ley Fundamental Alemana se consagra el fuero parlamentario y la inmunidad en los términos siguientes: Los diputados no podrán en ningún momento ser sometidos a un procedimiento judicial o disciplinario ni responsabilizados de otra forma fuera del Bundestag a causa de su voto o de una declaración que hicieran en el Bundestag o en una de sus comisiones.

*Italia.* El artículo 68 de la Constitución Italiana señala que los miembros del Parlamento no podrán ser perseguidos por las opiniones que expresen, ni por los votos que emitan durante el ejercicio de sus funciones. Ningún miembro del Parlamento podrá ser sometido sin autorización de la Cámara a la que pertenezca a registro personal o domiciliario, ni podrá ser arrestado o privado de su libertad personal, ni mantenido detenido, salvo que se ejecute una sentencia firme de condena, o bien que sea cogido en flagrante delito.

*Estados Unidos de América.* En el Artículo Uno, Secciones Segunda, Tercera y Sexta de la Constitución de los Estados Unidos de América de 1887, se dispone que: la Cámara de Representantes elegirá su presidente y demás funcionarios y será la única facultada para declarar que hay lugar a proceder en los casos de responsabilidades oficiales. El Senado posee el derecho exclusivo de juzgar sobre todas las acusaciones por responsabilidades oficiales. Cuando se reúna con este objeto, sus miembros deberán prestar un juramento o protesta. Cuando se juzgue al Presidente de los Estados Unidos deberá presidir la sesión del Senado el presidente de la Corte Suprema de Justicia. Ninguna persona será objeto de condena si no concurre el voto de dos tercios de los miembros presentes.





## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

*Argentina.* la Constitución Argentina señala que el Congreso no puede conceder al Ejecutivo nacional, ni las Legislaturas provinciales a los Gobernadores de provincia, facultades extraordinarias, ni la suma del poder público, ni otorgarles sumisiones o supremacías por las que la vida, el honor o las fortunas de los argentinos queden a merced de gobiernos o persona alguna. Sólo la Cámara de Diputados ejerce el derecho de acusar ante el Senado al presidente, al vicepresidente, al jefe de gabinete de ministros, a los ministros y a los miembros de la Corte Suprema, en las causas de responsabilidad que se intenten contra ellos, por mal desempeño o por delito en el ejercicio de sus funciones; o por crímenes comunes, después de haber conocido de ellos y declarado haber lugar a la formación de causa por la mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes.

*Chile.* El artículo 48 de la Constitución de Chile dispone que son facultades de la Cámara de Diputados: declarar si han o no lugar las acusaciones que no menos de diez ni más de veinte de sus miembros formulen en contra de las siguientes personas: a) del Presidente de la República, por actos de su administración que hayan comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, o infringido abiertamente la Constitución o las leyes; b) de los Ministros de Estado, por haber comprometido gravemente el honor o la seguridad de la Nación, por infringir la Constitución o las leyes o haber dejado éstas sin ejecución, y por los delitos de traición, concusión, malversación de fondos públicos y soborno; c) de los magistrados de los tribunales superiores de justicia y del Contralor General de la República, por notable abandono de sus deberes;

*Brasil.* El artículo 51 de su Constitución dispone como facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, autorizar por dos tercios de sus miembros, el procesamiento del presidente y del vicepresidente de la República, así como de los ministros de Estado.

*Colombia.* Los artículos 174 y 175 de la Constitución de Colombia señalan que corresponde al Senado conocer las acusaciones que formule la Cámara de Representantes contra el presidente de la República o quien haga sus veces; contra los Magistrados del Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

y de la Corte Constitucional, los miembros del Consejo Superior de la Judicatura y el Fiscal General de la Nación, aunque hubieren cesado en el ejercicio de sus cargos.

### 3. Justificación del Proyecto de la Minuta.

En vista de lo anterior, la Cámara de Senadores, considera procedente plantear una reforma al texto constitucional para:

- Establecer un mecanismo jurídico, que permita que el Presidente de la República pueda ser imputado, y en su caso, llevado a juicio en términos de lo previsto por el artículo 110 de la Constitución, que prevé la actuación sucesiva de la Cámara de Diputados y del Senado.
- Reformar el párrafo segundo del artículo 108 constitucional y ampliar la responsabilidad del Presidente de la República para que sea enjuiciado por delitos graves del orden común e imputado y juzgado, hechos de corrupción, delitos electorales o cualquiera de los señalados en el segundo párrafo del artículo 19.
- Reformar el párrafo cuarto del artículo 111 constitucional e instituir el proceder penalmente contra el Presidente de la República, cuando sea acusado ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110 con base en la legislación penal aplicable.
- Señalar expresamente la posibilidad de la imputación y el enjuiciamiento correspondientes para los legisladores de ambas Cámara del Congreso de la Unión, si incurren en la comisión de los delitos de traición a la patria, y por los hechos señalados como susceptibles de prisión preventiva oficiosa.
- Acorde a la naturaleza de los regímenes de responsabilidades del titular del Ejecutivo Federal y de quienes integran el Poder Legislativo de la Unión, en el caso de la eventual comisión de cualquiera de esos ilícitos penales, se seguirán los procedimientos previstos en el artículo 111 de la Constitución.



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Reformar el párrafo primero del artículo 108 y no eximir a los legisladores de las Cámaras del Congreso Federal, sean responsables, imputados y llevados a juicio en los mismos términos, por la comisión de delitos de la legislación penal, lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 111 de la Constitución y no se limita a los tipos delictivos del artículo 19 constitucional

### 3. Parte Resolutiva de la Minuta

Una vez que las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores realizaron sus consideraciones y resolvieron el Proyecto de Decreto que se expone a continuación, el Pleno de esta Cámara de Diputados lo conocerá en sus términos. Asimismo, esta Comisión dictaminadora aclara que las palabras en negrilla, que contienen los textos de los artículos 108 y 111, se marcan de esta manera, por consideración de los integrantes de esta Comisión, con la finalidad de identificar los cambios propuestos por la Cámara de Senadores.

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.** - Se **reforman** el párrafo segundo del artículo 108 y el párrafo cuarto del artículo 111, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 108. ....**

**Durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República, así como los integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión, podrán ser imputados y juzgados, por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales o cualquiera de los señalados en el segundo párrafo del artículo 19. En**



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**todos los casos se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de esta Constitución.**

...

...

...

**Artículo 111. ...**

...

...

**Para proceder penalmente contra** el Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

...

...

...

...

...

...



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

### C. CONSIDERACIONES

A continuación en el presente apartado se exponen, por esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, los razonamientos y argumentos relativos a la Minuta y, con base en ello, se sustenta el sentido de este Dictamen.

**PRIMERA. De la Competencia.** La Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, resulta competente para dictaminar la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo dispuesto en los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente.

**SEGUNDA. Antecedentes en Comisión.** Esta Comisión de Puntos Constitucionales, al elaborar el dictamen respecto de la Iniciativa en referencia, en atención con lo establecido el párrafo primero del artículo 81 del Reglamento de la Cámara de Diputados que establece "1. Los dictámenes que atiendan Iniciativas deberán abocarse sólo a éstas.", ha considerado hacer del conocimiento de este Pleno de la Cámara de Diputados, que no obstante al estudio de la Minuta de mérito, y toda vez que en esta Legislatura LXIV se han presentado iniciativas que coinciden con la materia de estudio y análisis, se expone que las mismas son consideradas en sus argumentaciones y, en su caso,



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

serán objeto de dictamen posterior como lo establece el trámite legislativo correspondiente, en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

En consecuencia, se informa que se tiene comprensión del énfasis respecto a la claridad que tiene esta Comisión dictaminadora de Puntos Constitucionales sobre el Reglamento. Por lo que se subraya que las dos iniciativas que se detallan a continuación dan testimonio del carácter plural de los proponentes, y que pueden quedar superadas, una vez que sus contenidos sirvan de fuente y fundamento para un dictamen posterior. Las iniciativas a las que se hace mención son las siguientes:

**I.** En sesión de fecha 02 de abril de 2019, el Diputado *PABLO GÓMEZ ÁLVAREZ*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA*, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que modifica los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>5</sup>

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio **DGPL 64-II-6-0645**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen". El cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión el 03 de abril de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-246-19** del índice consecutivo.

La iniciativa basa su problemática, en la necesidad de eliminar la figura de fuero constitucional de la que gozan los altos servidores públicos titulares de los poderes y de algunos órganos autónomos, así como los correspondientes en las entidades federativas, por la comisión de delitos federales. El desafuero se ha usado con frecuencia, por motivos políticos contra opositores; mientras otros aforados han gozado con frecuencia de impunidad debido al bloqueo del mecanismo parlamentario o, sencillamente, a las omisiones del Ministerio Público.

<sup>5</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA. – Iniciativa suscrita por el Diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena (EN MATERIA DE FUERO E INMUNIDAD CONSTITUCIONAL). Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año: Primero, Sección: Sexta, Número: 2426, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C", Foja: 092, Libro: X, LD s/LD, Ciudad de México, 02 de abril de 2019.



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

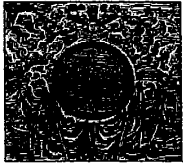
El eje fundamental de la iniciativa, es coincidir en que el fuero constitucional, como inmunidad procesal penal, debe ser sustituido por otro sistema que termine con ese privilegio.

La iniciativa tiene como finalidad, de acuerdo al proponente, formular que las personas actualmente "aforadas", así como el presidente de la República, puedan ser sujetas de procedimiento penal. Plantea también que el inicio de tal procedimiento penal o de cualquier otro de carácter administrativo que implique arresto no conduzca a la detención inmediata o la imposición de otras medidas cautelares.

Es decir, garantizar el libre funcionamiento de los poderes públicos y otras instituciones mediante la libertad personal de sus integrantes, los cuales llevarán sus procesos en libertad, como si estuvieran bajo fianza. Cuando se produzca sentencia condenatoria, la inmunidad será retirada, el servidor público, separado del cargo y puesto a disposición de la autoridad competente.

Se propone la derogación de la fracción II del artículo 38, en la cual, se establece la suspensión de derechos y prerrogativas ciudadanas a partir de un auto de sujeción a proceso (*formal prisión* en la denominación anterior). Asimismo, se propone la derogación de la fracción V del artículo 74 constitucional debido a que, una vez eliminado el llamado *fuero*, debe eliminarse también el llamado *desafuero*.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea el proponente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 38, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar en sus términos el Proyecto de Decreto que se expone a continuación:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 38, 61, 74, 108, 111 y 112, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.** Se **reforman** los artículos 61, 108, segundo párrafo, 111 y 112; y se **derogan** la fracción II del artículo 38 y el primer párrafo de la fracción V del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 38. ...**

##### **I. ...**

##### **II. Derogada.**

##### **III. a la VI. ...**

...

**Artículo 61.** Las y los diputados y senadores son inviolables por las opiniones que manifiesten **o difundan, las propuestas legislativas y votos que emitan, durante el tiempo en el que desempeñen sus cargos,** y jamás podrán ser reconvenidos, **procesados ni juzgados por ellas.**

El presidente o presidenta de cada Cámara velará por el respeto **de la inmunidad constitucional de las y los integrantes de la misma** y por la inviolabilidad del recinto parlamentario.

#### **Artículo 74. ...**

##### **I. a IV. ...**

##### **V. Derogada.**





## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

**VI. a IX. ...**

**Artículo 108. ...**

**La o el presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado en términos del artículo 111 de esta Constitución.**

...

...

...

**Artículo 111. La o el presidente de la República, las y los diputados y senadores al Congreso de la Unión, las y los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las y los magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la o el fiscal general de la República, las y los consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, gozan de inmunidad y, por tanto, no pueden ser privados de su libertad durante el tiempo en el que ejercen su cargo, salvo que exista una sentencia condenatoria en su contra. Los servidores públicos incluidos en este artículo son sujetos de proceso penal, de conformidad con lo siguiente:**

**a) Las medidas cautelares no pueden consistir en privación, restricción o limitación de la libertad, ni en el retiro de la inmunidad.**



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**b) El auto de vinculación a proceso penal puede ser recurrido directamente ante el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

**c) Cuando existe sentencia condenatoria, el juez comunica el retiro de la inmunidad a las Cámaras del Congreso, a partir de lo cual el servidor público sentenciado cesa en sus funciones y queda a disposición de la autoridad correspondiente.**

**d) Las y los gobernadores de los estados, la o el jefe de gobierno de la Ciudad de México, las y los diputados, y las y los magistrados de los tribunales superiores de justicia de las entidades federativas, quienes también gozan de inmunidad, son sujetos de proceso penal por la comisión de delitos federales. Cuando se dicta sentencia condenatoria, el juez comunica a la legislatura respectiva el retiro de la inmunidad y la separación del cargo.**

**e) Si se trata de un delito cometido durante el ejercicio del cargo, no se podrá conceder indulto.**

**f) Las sanciones penales se aplicarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación y, tratándose de delitos por cuya comisión el autor o autora hubieran obtenido un beneficio económico u ocasionado daños o perjuicios patrimoniales, deberán graduarse de acuerdo con el lucro obtenido y con la necesidad de satisfacer los daños y perjuicios causados por su conducta ilícita.**

**g) Las sanciones económicas no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.**



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**h) Las sentencias del orden civil y las sanciones administrativas o de cualquier naturaleza distinta a la penal, se aplican sin el retiro de la inmunidad. Sólo aquellas que implican arresto se ejecutan inmediatamente después de que el servidor público deja de contar con inmunidad.**

**Artículo 112. Carecen de inmunidad las y los servidores públicos a que hace referencia el artículo 111 de esta Constitución cuando se encuentran separados de su encargo, pero no la pueden recobrar, ni reasumir el puesto, luego de que les sea dictado un auto de vinculación a proceso penal.**

**Si tras la separación del cargo, la sentencia condenatoria es revocada por resolución judicial firme, el servidor público puede reasumirlo para terminar su periodo.**

**Si la o el servidor público es elegido o designado para desempeñar otro cargo de los incluidos en el artículo 111 y haya prestado la protesta, se procede de acuerdo con lo dispuesto en dicho precepto.**

### Transitorios

**Primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

**Segundo. Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.**



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.** En sesión ordinaria celebrada en fecha 11 de abril de 2019, la *diputada DULCE MARÍA SAURI RIANCHO*, del *GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>6</sup>

La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio número **D.G.P.L. 64-II-3-656**, determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen", el cual fue recibido en la Presidencia de esta Comisión, el 12 de abril de 2019, en la LXIV Legislatura. Mismo que fue registrado con el número **CPC-I-257-19**, del índice consecutivo.

La problemática que plantea esta iniciativa, es el uso político que da el Presidente de la República a sus conferencias de prensa matutinas, las cuales además de ser un espectáculo mediático, son aprovechadas para responder a críticas y comentarios de su gobierno; realizar señalamientos sin derecho de réplica; enunciar datos y cifras sin sustento objetivo; brindar información poco transparente generando incertidumbre; y, señalar y condenar a servidores públicos, personas físicas y morales que de acuerdo a su criterio, están vinculadas con actos de corrupción.

El eje fundamental de esta iniciativa, se centra en el argumento de restituir el principio de igualdad entre los ciudadanos, como uno de los pilares fundamentales de la democracia.

A decir de la proponente, los ciudadanos debemos vivir en un estado de derecho, bajo el principio de gobierno, donde todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, por lo que es menester que el presidente de la República también pueda ser juzgado por los ilícitos contenidos en el párrafo segundo del artículo 19 constitucional, en materia de prisión preventiva oficiosa, además, incluir en el artículo 108 constitucional que el presidente pueda ser

<sup>6</sup> CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 110 DE LA. - Iniciativa suscrita por la Diputada Dulce María Sauri Riancho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, Año PRIMERO, Sección TERCERA, Número 2628, Comisión de Puntos Constitucionales, Índice "C". Foja 099, Libro X, s/LD, Ciudad de México, a 11 de abril de 2018.



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

imputado y juzgado, por traición a la patria y por cualquiera de los delitos señalados en el segundo párrafo del artículo 19.

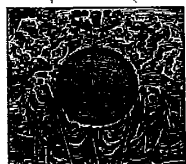
Esta iniciativa, tiene como objetivo que en el marco de la discusión de la Minuta enviada por el Senado de la República a la Cámara de Diputados, mediante la cual se pretende ampliar los supuestos por los cuales el Presidente de la República puede ser juzgado, se analice la incorporación de un candado que evite que el Ejecutivo federal continúe haciendo el uso indebido del foro mediático en que se han convertido sus conferencias de prensa.

Asimismo, incorporar que el presidente de la República pueda ser juzgado por daño moral cuando sin prueba alguna señale a terceros quienes quedan en una posición de desventaja contra las expresiones presidenciales y establecer que pueda ser juzgado por los delitos cometidos contra la administración de justicia, derivado de que durante sus conferencias, ha ventilado información relevante sobre casos que se encuentran en proceso de investigación por parte de las autoridades competentes.

Con la finalidad de ilustrar y dejar en sus términos las modificaciones que plantea la proponente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta dictaminadora consideró pertinente presentar en sus términos el Proyecto de Decreto que se expone a continuación:

### **PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 108 y 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE FUERO.**

**Artículo Único.** Se **reforma** el párrafo segundo del artículo 108 y el párrafo cuarto del artículo 111, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES**

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Artículo 108. ...**

**El presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, podrá ser imputado y juzgado, por traición a la patria, por cualquiera de los supuestos señalados en el segundo párrafo del artículo 19 y por delitos cometidos contra la administración de justicia. En todos los casos, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de esta Constitución.**

**Asimismo, podrá ser demandado por daño moral en los términos del Código Civil Federal.**

...

...

...

### **Artículo 111. ...**

...

...

**Por lo que toca al presidente de la República, para proceder penalmente en su contra, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.**

### **Transitorios**

**Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERA.- Precedentes de Procesos Legislativos en la LXIII y LXIV Legislaturas del Congreso de la Unión.** Esta Comisión dictaminadora de Puntos Constitucionales considera importante hacer del conocimiento de este Pleno de la Cámara de Diputados dos procesos legislativos precedentes en 2018 sobre el tema que nos ocupa en el presente Dictamen, esto, con la finalidad de mostrar el interés de las y los legisladores sobre el tema y la materia de este Dictamen. Dichos precedentes se enumeran a continuación:

**I.** El 5 de marzo de 2013, la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 61, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inmunidad de servidores públicos. El cual se devolvió al Senado, con modificaciones, para sus efectos, en fecha 7 de marzo del mismo año. El Senado de la República turnó a Comisiones Unidas el proyecto devuelto y a la fecha no se produjo ningún Dictamen.

**II.** El 19 de abril de 2018, la Cámara de Diputados aprobó un nuevo Dictamen Proyecto de Decreto, por el que se modifican los artículos 17, 61, 74, 108, 110, 111, 112 y 114 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de declaratoria de procedencia. Incluyó 11 iniciativas vigentes y se tomaron en consideración como referencias otras 22. En dicho proyecto aprobado, el mismo 19 de abril, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores lo turnó a Comisiones Unidas y a la fecha no se produjo ningún Dictamen.

**III.** El 20 de noviembre de 2018, esta Comisión de Puntos Constitucionales, aprobó otro nuevo Dictamen Proyecto de Decreto a cuatro iniciativas por las que se reforman los artículos 36, 61, 74, 108, 111 y 112 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de fuero e inmunidad, que fue enviado en la misma fecha a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, para efectos de declaratoria de publicidad, discusión y votación. En fecha 27 de noviembre, fue discutido y aprobado parcialmente, perdiendo su contenido esencial.



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **CUARTA. - El Sentido del Dictamen: POSITIVO CON MODIFICACIONES.**

En su núcleo esencial la Minuta de la Cámara de Senadores, recupera las discusiones y posicionamientos más importantes que esta Comisión de Puntos Constitucionales tuvo durante el proceso legislativo de dictaminación de cuatro iniciativas en la materia, en el mes de noviembre de 2018, y durante su aprobación el día 20 del mismo mes. Por lo que nos mantenemos en algunos de los mismos argumentos que en aquella ocasión se asumieron desde varias perspectivas, a favor de ponderar el fuero y la inmunidad procesal a diversos servidores públicos y a quienes lo ostentan.

Esa razón, nos infiere a determinar que el sentido del presente Dictamen es *positivo con modificaciones* a la Minuta originada por la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por el Presidente de la República, el licenciado Andrés Manuel López Obrador, el 04 de diciembre de 2018. Así, como se ha mencionado, además del *sentido positivo*, es también *con modificaciones* a lo aprobado por la Cámara de Senadores en fecha 27 de marzo de 2019.

Esto, con la finalidad de avanzar gradualmente en México a favor de la eliminación del fuero de los servidores públicos y de quienes lo ostentan, para contribuir a desaparecer esa brecha existente entre inmunidad e impunidad, dada sobre todo, por lo altos grados de corrupción en México, entre otras conductas delictivas establecidas en el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros ordenamientos jurídicos y procesales.

Asimismo, hacemos del conocimiento del Pleno de esta Cámara de Diputados que uno de los motivos del sentido de este Dictamen a la Minuta de la Cámara de Senadores en *positivo con modificaciones*, es el respeto a la pluralidad de voces que se han manifestado sobre esta materia, tanto del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos como de los integrantes de los grupos parlamentarios proponentes de iniciativas en la Cámara de diputados durante esta LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, incluso de otras legislaturas.





## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Tal ha sido el caso de los partidos de Morena, Movimiento Ciudadano, Partido Encuentro Social, Partido de la Revolución Democrática, así como del Partido del Trabajo, el Partido Acción Nacional y desde hace varios lustros, de integrantes del Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y de legisladores independientes.

Vale la pena subraya, que dichas voces, no sólo se encuentran en los diferentes grupos parlamentarios y los partidos políticos, también en diversos sectores de la sociedad, sobre todo ante la demanda de justicia por los abusos y arbitrariedades de legisladores, presidentes municipales, gobernadores, presidentes de la República y de otros que gozan del fuero e inmunidad procesal a lo largo y ancho del país.

De igual manera, el debate técnico sobre el fuero e inmunidad procesal penal resulta un tanto redundante en la medida que ya existe un mandato que atraviesa a todos los partidos políticos y se inscribe en el seno de la sociedad mexicana. Las bases de dicha inmunidad procesal penal podrían o no tener elementos razonables vigentes, pero la práctica señala otra realidad: el fuero constitucional es ya insostenible.

El punto que es preciso resolver es la garantía del libre funcionamiento de los poderes públicos, pero sin el llamado fuero, y concebir la inmunidad de los titulares de los órganos del poder público como un estatus para impedir que otras autoridades puedan paralizar o afectar el funcionamiento de los órganos del poder público, haciendo a éstos vulnerables. Dicha inmunidad, debe limitarse a la libertad personal de cada uno de los integrantes titulares de tales órganos para que éstos, bajo cualesquiera circunstancias funcionen con normalidad y no afecten el cumplimiento del servicio público.

En atención a ello, esta Comisión Dictaminadora se manifiesta por secundar el contenido esencial de la Minuta enviada por el Senado y exhorta al Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, continuar la construcción de las bases de una regulación que elimine el llamado fuero de los altos servidores públicos como un mecanismo que en los hechos desestime la impunidad, pero sin que ello favorezca la persecución política de los propios servidores públicos



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ni impacte en la estabilidad de la función que desempeñan o intervenga en la capacidad decisional de los servidores públicos.

En otros países, como Estados Unidos, la sujeción a proceso penal de los poderes públicos, se puede realizar sin tener como requisito una declaratoria de procedencia; los representantes populares tienen el privilegio de no ser arrestados durante el tiempo que asistan a las sesiones de sus respectivas Cámaras, salvo por los casos de traición, delito grave y perturbación del orden público. En España los legisladores sólo pueden ser juzgados en el Tribunal Supremo y en Italia, los diputados y senadores no podrán ser detenidos, salvo en el acto de crimen.

Así, de ninguna manera, el servidor público podrá perder el carácter de inmunidad que le otorga la Constitución y podrá seguir con el cumplimiento de sus funciones hasta que exista un acto jurisdiccional supremo que decida condenatoriamente sobre los objetivos del proceso. No existiría entonces persecución política, ni se entorpecería el ejercicio de los órganos del Estado, de esta manera, se protege el cargo y no habría necesidad, para esperar, a que se termine con el encargo para que inicie el proceso o se resuelva el mismo.

Ello, para no proteger a servidores públicos por delitos cometidos, pero no así de la inmunidad, puesto que la misma es necesaria para un normal funcionamiento de los poderes públicos. Asimismo, es ponderable destacar, que las investigaciones y procedimientos por la denuncia de un delito, no implican privación de su inmunidad, es decir, de la prerrogativa que la Constitución le otorga para proteger su autonomía, pero esto no puede ser excusa para que el servidor público sea sujeto a proceso y, en consecuencia, no puede ordenarse su aprehensión.

El fuero, ya no puede ser considerado durante más tiempo como un privilegio que se confiere a determinados servidores públicos, pues las responsabilidades que deben cumplir no pueden ser omitidas, aún durante el periodo que dure su encargo. La principal razón es que no se debe continuar salvaguardando al servidor público, con la excusa de que se hace al cargo o por eventuales acusaciones sin fundamento. En ese orden de ideas, la inmunidad aludida en



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

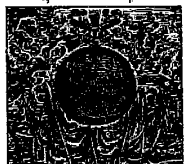
esta nueva reforma permite un ejercicio de la acción penal más libre y evita que se proteja a servidores públicos que han incurrido en algún delito.

De igual manera, la figura vigente del fuero constitucional no promueve la responsabilidad pública, por lo que consideramos debe modificarse esa figura vigente de la Constitución. No hay motivo, por el que el servidor público quede protegido y se permita determinar, si su conducta que se le imputa constituye o no algún delito. No obstante, es importante reconocer y aclarar que además del fuero, actualmente es la impunidad también, la que ha generado distorsiones, porque puede haber funcionarios que cometieron algún ilícito y al terminar el cargo no se les imputa ninguna responsabilidad por supuestas conductas ilícitas. Por esto, se deben de considerar, en el tiempo presente e inmediato, reformas que fortalezcan la aplicación y procuración de justicia.

**QUINTA. – De las modificaciones al artículo 108.** Esta Comisión de Puntos Constitucionales, dictaminadora del asunto en referencia, consideró dejar en los mismos términos la modificación al artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que realizó la Cámara de Senadores, en la Minuta enviada a esta Cámara de Diputados y turnada a esta Comisión dictaminadora. Pero no así, el artículo 108 constitucional, y en ello, justamente radica la modificación a la Minuta de referencia del presente Dictamen.

Para tales efectos, esta Comisión de Puntos Constitucionales, en su reunión Plenaria, valoró oportuno modificar el artículo 108 del Proyecto de Decreto contenido en la Minuta sujeta a discusión. El pleno de la Comisión consideró pertinente regresar a la redacción del Proyecto de Decreto en los mismos términos en que fue presentada en la Iniciativa del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 4 de diciembre de 2018, ante la Cámara de Senadores. En ese sentido, los integrantes de esta Comisión advirtieron una discordancia entre el texto de la reforma al artículo 108 constitucional y el espíritu de la propuesta originalmente plasmada en la iniciativa del Ejecutivo.

La iniciativa del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como propósito establecer la clara posibilidad de que el Presidente de la República sea procesado penalmente por la comisión de delitos de alto impacto social, es decir,



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

se trata de eliminar el esquema de impunidad del más alto servidor público de la Federación, y no así, la Minuta recibida por la Cámara de Diputados que adiciona una porción normativa que restringe la posibilidad actual de que los legisladores federales sean procesados por la comisión de cualquier delito.

Cón la finalidad de ilustrar los argumentos anteriores sobre la el Proyecto de Decreto de la iniciativa que presentó el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Proyecto de Decreto que envía la Cámara de Senadores en su Minuta y recibida en esta Comisión, esta dictaminadora consideró pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo que se expone a continuación:

<b>PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>MINUTA PROYECTO DE DECRETO. DE LA CÁMARA DE SENADORES 27 DE MARZO DE 2019</b>
<p><b>Artículo 108. ....</b></p> <p>El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria, <b>actos de corrupción, delitos electorales y delitos graves en términos del segundo párrafo del artículo 19 de esta Constitución.</b></p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 108. ....</b></p> <p>Durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República, así como los <b>integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión</b>, podrán ser <b>imputados y juzgados</b>, por traición a la patria, <b>hechos de corrupción, delitos electorales o cualquiera de los señalados en el segundo párrafo del artículo 19. En todos los casos se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de esta Constitución.</b></p> <p>...</p> <p>...</p>



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4 DE DICIEMBRE DE 2019	MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA CÁMARA DE SENADORES 27 DE MARZO DE 2019
...	...
<p><b>Artículo 111. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Para proceder penalmente contra el Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 111. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Para proceder penalmente contra el Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente</b></p>



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<b>PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>MINUTA PROYECTO DE DECRETO DE LA CÁMARA DE SENADORES 27 DE MARZO DE 2019</b>
de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
<b>SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.</b>	<b>SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.</b>

En efecto, en la actualidad, debido a lo dispuesto por el artículo 111, los diputados federales y los senadores de la República pueden ser procesados penalmente por la comisión de cualquier delito, para lo cual es necesario que sean sometidos al procedimiento comúnmente conocido como desafuero, en el cual la Cámara de Diputados debe declarar por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros presentes si hay o no lugar a proceder contra el inculcado.

La Minuta en cuestión mantuvo sin modificación el texto del artículo 111, en lo que respecta al procedimiento de desafuero de los legisladores federales, pero modificó el segundo párrafo del artículo 108 para establecer que los integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión sólo podrían ser procesados por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales o cualquiera de los señalados en el segundo párrafo del artículo 19 y que en todos los casos debía seguirse el procedimientos del artículo 111. En ese sentido y toda vez que las disposiciones constitucionales deben interpretarse de manera armónica y sistemática, el texto adicionado al proyecto original deriva en una restricción de los delitos por los que procede el desafuero de los legisladores, condición discordante con el espíritu de la reforma.



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, esta Comisión determinó regresar al texto original de la iniciativa para preservar intacto el propósito con el que fue diseñado el Proyecto de Decreto por el Ejecutivo. Más aún cuando somos conscientes de que la razón jurídica que subyace en éste atiende a la demanda social de terminar con el velo de impunidad que ha procurado el fuero a los altos servidores públicos de la Nación.

Con base en lo anterior y con la finalidad de ilustrar el sentido *positivo con modificaciones* a la Minuta con Proyecto de Decreto por la que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por la Cámara de Senadores, y enviada a esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados para su análisis y Dictamen, consideramos pertinente presentar el siguiente cuadro comparativo que se expone a continuación:

<b>Texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>Texto aprobado por la Cámara de Senadores, 27 de marzo de 2019</b>	<b>Texto aprobado por La Comisión de Puntos Constitucionales, 23 de abril de 2019</b>
<p><b>Artículo 108. ....</b></p> <p>El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria y delitos graves del orden común.</p>	<p><b>Artículo 108. ....</b></p> <p>Durante el tiempo de su encargo, el Presidente de la República, así como los <b>integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión</b>, podrán ser <b>imputados y juzgados</b>, por traición a la patria, <b>hechos de corrupción, delitos electorales o cualquiera de los señalados en el</b></p>	<p><b>Artículo 108. ....</b></p> <p>El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria, <b>actos de corrupción, delitos electorales y delitos contenidos en el segundo párrafo del artículo 19 de esta Constitución.</b></p>

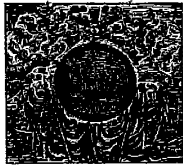


## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<b>Texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>Texto aprobado por la Cámara de Senadores, 27 de marzo de 2019</b>	<b>Texto aprobado por La Comisión de Puntos Constitucionales, 23 de abril de 2019</b>
<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>segundo párrafo del artículo 19. En todos los casos se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de esta Constitución.</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 111. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Por lo que toca al Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable</p>	<p><b>Artículo 111. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Para proceder penalmente contra el</b> Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la</p>	<p><b>Artículo 111. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Para proceder penalmente contra el</b> Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la</p>



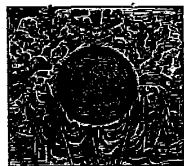


**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
C S L A

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Texto vigente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Texto aprobado por la Cámara de Senadores, 27 de marzo de 2019	Texto aprobado por La Comisión de Puntos Constitucionales, 23 de abril de 2019
...	legislación penal aplicable. ... ... ... ... ... ... ...	legislación penal aplicable. ... ... ... ... ... ... ...
	<p align="center"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.</p>	<p align="center"><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.</p>



CÁMARA DE  
DIPUTADOS

## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### E. RESULTADO DEL DICTAMEN

A continuación, se plantea el resultado del Dictamen, con modificaciones a la Minuta con Proyecto de Decreto de la Cámara de Senadores, por la que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**PRIMERO.** - Han quedado, por esta Comisión de Puntos Constitucionales, considerados, sustentados y analizados sustancialmente todos y cada uno de los razonamientos, argumentos y alcances de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobada por esa Cámara en fecha 27 de marzo de 2019 y que fue turnada a esta Comisión dictaminadora de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, en fecha 9 de abril de 2019.

**SEGUNDO.** - Se da como resultado aprobar en *sentido positivo con modificaciones*, por esta Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos de la fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### F. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

A continuación, se plantea el Proyecto de Decreto con *modificaciones* al aprobado por la Cámara de Senadores en fecha 27 de marzo de 2019, resultado del análisis y estudio de la Minuta en referencia, materia de este Dictamen.

Por lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Puntos Constitucionales, concluye el siguiente Proyecto de Decreto de la Minuta por la que se reforman los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

**Artículo Único.** - Se **reforman** el párrafo segundo del artículo 108 y el párrafo cuarto del artículo 111, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **Artículo 108. ....**

El Presidente de la República, durante el tiempo de su encargo, sólo podrá ser acusado por traición a la patria, **actos de corrupción, delitos electorales y delitos contenidos en el segundo párrafo del artículo 19 de esta Constitución.**

...

...

...

#### **Artículo 111. ....**

...

...



## COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales en relación a la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Para proceder penalmente contra** el Presidente de la República, sólo habrá lugar a acusarlo ante la Cámara de Senadores en los términos del artículo 110. En este supuesto, la Cámara de Senadores resolverá con base en la legislación penal aplicable.

...

...

...

...

...

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el presente Decreto.

Dado en el Salón de Comisiones, Palacio Legislativo de San Lázaro a 23 de abril de 2019.



**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo General

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTA	34	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	08	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	13	PUEBLA	MORENA			
 SECRETARIO	02	MICHOACÁN	MORENA			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	MORENA			



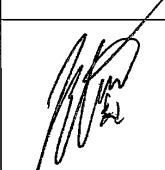

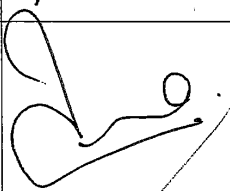

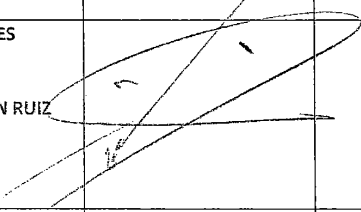



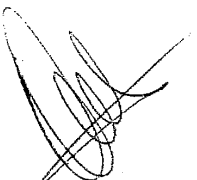


**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo General

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero**.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO DIP. IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA	05	MÉXICO	PAN			
 SECRETARIO DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI	04	YUCATÁN	PAN			
 SECRETARIA DIP. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO	02	QUERÉTARO	PRI			
 SECRETARIO DIP. IVÁN ARTURO PÉREZ NEGRÓN RUIZ	10	MICHOACÁN	PES			
 SECRETARIO DIP. SILVANO GARAY ULLOA	04	TLAXCALA	PT			
 SECRETARIA DIP. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTÍZ	12	JALISCO	MC			


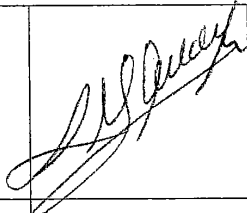



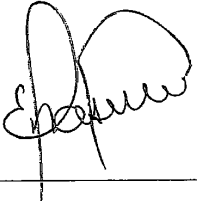






**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo General

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	06	HIDALGO	MORENA			
 INTEGRANTE	23	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	07	TAMAHULIPAS	MORENA			
 INTEGRANTE	09	PUEBLA	MORENA			
 INTEGRANTE	21	CDMX MORENA				
 INTEGRANTE	23	MÉXICO	MORENA			



**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo General

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero**.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	04	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA	MORENA			
 INTEGRANTE	19	VERACRUZ	MORENA			
 INTEGRANTE	03	VERACRUZ	MORENA			
 INTEGRANTE	05	MÉXICO	MORENA			
 INTEGRANTE	07	PUEBLA	MORENA			





**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo General

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero**.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	NUEVO LEÓN	PAN			
DIP. RAÚL GRACIA GUZMÁN						
 INTEGRANTE	02	QUERÉTARO	PAN			
DIP. MARCOS AGUILAR VEGA						
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	PAN			
DIP. RICARDO VILLARREAL GARCÍA						
 INTEGRANTE	36	MÉXICO	PRI			
DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ						
 INTEGRANTE	04	CDMX	PRI			
DIP. CLAUDIA PASTOR BADILLA						
 INTEGRANTE	26	MÉXICO	PES			
DIP. ESMERALDA DE LOS ANGELES MORENO MEDINA						






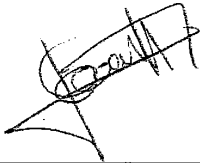

**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo General


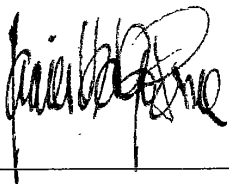
Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	01	JALISCO	GPPRD			
DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA						
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA SUR	PT			
DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE						
 INTEGRANTE	04	PUEBLA	MC			
DIP. MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ						
 INTEGRANTE	01	SINALOA	PVEM			
DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR						



**LISTA DE VOTACIÓN**  
En lo General

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero.

DIPUTADO	DISTRITO	ENTIDAD	GRUPO	ASISTENCIA	EN CONTRA	ASISTENCIA
 INTEGRANTE	10	CDMX	MORENA			



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

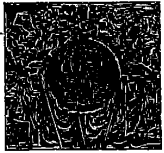
**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero**.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 PRESIDENTA	34	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	08	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	MORENA			
 SECRETARIO	13	PUEBLA	MORENA			
 SECRETARIO	02	MICHOACÁN	MORENA			
 SECRETARIO	05	MÉXICO	MORENA			






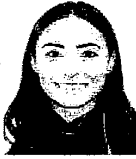


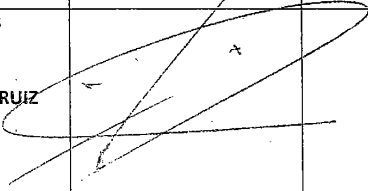



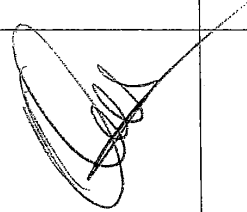
**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
1917-2017

**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de **Fuero**.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SECRETARIO	05	MÉXICO	PAN			
DIP. IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA						
 SECRETARIO	04	YUCATÁN	PAN			
DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI						
 SECRETARIA	02	QUERÉTARO	PRI			
DIP. MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO						
 SECRETARIO	10	MICHOACÁN	PES			
DIP. IVÁN ARTURO PÉREZ NEGRÓN RUIZ						
 SECRETARIO	04	TLAXCALA	PT			
DIP. SILVANO GARAY ULLOA						
 SECRETARIA	12	JALISCO	MC			
DIP. ADRIANA GABRIELA MEDINA ORTÍZ						



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**  
LX LEGISLATURA

**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Fuero.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	06	HIDALGO	MORENA			
 INTEGRANTE	23	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	07	TAMAHULIPAS	MORENA			
 INTEGRANTE	09	PUEBLA	MORENA			
 INTEGRANTE	21	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	23	MÉXICO	MORENA			



**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **en materia de Fuero.**

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	04	CDMX	MORENA			
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA	MORENA			
 INTEGRANTE	19	VERACRUZ	MORENA			
 INTEGRANTE	03	VERACRUZ	MORENA			
 INTEGRANTE	05	MÉXICO	MORENA			
 INTEGRANTE	07	PUEBLA	MORENA			



**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero.

DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	02	NUEVO LEÓN	PAN			
DIP. RAÚL GRACIA GUZMÁN						
 INTEGRANTE	02	QUERÉTARO	PAN			
DIP. MARCOS AGUILAR VEGA						
 INTEGRANTE	02	GUANAJUATO	PAN			
DIP. RICARDO VILLARREAL GARCÍA						
 INTEGRANTE	36	MÉXICO	PRI			
DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ						
 INTEGRANTE	04	CDMX	PRI			
DIP. CLAUDIA PASTOR BADILLA						
 INTEGRANTE	26	MÉXICO	PES			
DIP. ESMERALDA DE LOS ANGELES MORENO MEDINA						






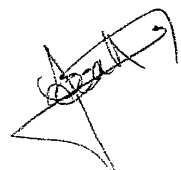



**Comisión de Puntos Constitucionales**

**LISTA DE VOTACIÓN**

En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero.


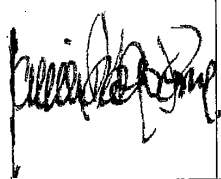
DIPUTADO	DTTO	ENTIDAD	GP	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 INTEGRANTE	01	JALISCO	GPPRD			
		DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA				
 INTEGRANTE	01	BAJA CALIFORNIA SUR	PT			
		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE				
 INTEGRANTE	04	PUEBLA	MC			
		DIP. MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ				
 INTEGRANTE	01	SINALOA	PVEM			
		DIP. MARCO ANTONIO GÓMEZ ALCANTAR				



**CÁMARA DE  
DIPUTADOS**

**LISTA DE VOTACIÓN**  
En lo Particular

Dictamen en sentido **Positivo** por el que se reforma los artículos 108 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Fuero.

DIPUTADO	NOMBRE	GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 INTEGRANTE	10 DIP. JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE	CDMX MORENA			

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.